



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS
DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO
FISCAL PUNO PERIODO 2022 - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. MILTON IVAN TITO CATACORA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS
DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO
FISCAL PUNO PERIODO 2022 – 2024**


TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MILTON IVAN TITO CATAORA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE



Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO



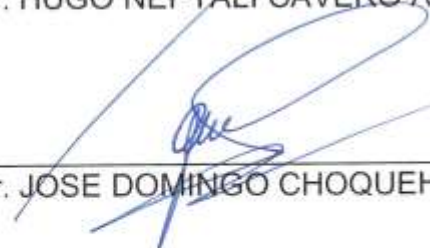
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO



Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS



Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 00156-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 25 de agosto de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-2364** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **MILTON IVAN TITO CATAFORA**, quien solicita nominación de Jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO PERIODO 2022 - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. Sr. **MILTON IVAN TITO CATAFORA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 02 de Setiembre de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES EDIFICIO EL CAMPING / PASAJE LA CULTURA 3er PISO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



RESOLUCIÓN N° 598-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-11485 de fecha 13 de septiembre de 2024, del Bach. MILTON IVAN TITO CATAORA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. MILTON IVAN TITO CATAORA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO PERIODO 2022 - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO PERIODO 2022 - 2024**, presentado por el (la) Bach. MILTON IVAN TITO CATAORA, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
DR. WILVER RONILDO GUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



RESOLUCIÓN N° 302-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 05 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-6107 de fecha 15 de mayo de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. MILTON IVAN TITO CATA CORA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO PERIODO 2022 - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO PERIODO 2022 - 2024, presentado por el (la) Bach. MILTON IVAN TITO CATA CORA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



PERIODO 2022 - 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	6%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.uotavalo.edu.ec Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1%
10	www.amec.org.es Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV



**TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO
ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO
PERIODO 2022 – 2024**

Datos de autor

Nombres y apellidos	MILTON IVAN TITO CATACTORA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75929899
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-7298-2312

Datos de asesor

Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034

Datos del jurado

Presidente del jurado

Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996

Miembro del jurado 1

Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034

Miembro del jurado 2

Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	01332589
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.836437 Longitud: -70.027034</p> <p>URL: https://maps.app.goo.gl/YNBT968HB8Md54Ey9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio 2024 – Agosto 2025
URL de disciplinas OCDE https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 (concytec-pe.github.io)	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
RECTOR GACERIS VELASQUEZ
DRA. LIS CHAYLA AGUILAR
VICERRECTORA (O)
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MILTON IVAN TITO CATA CORA, identificado con DNI Nro. 75929899 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO PERIODO 2022 - 2024

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 21 de Octubre del 2025

Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)

Huella



DEDICATORIA

A mis padres, por su amor incondicional y por enseñarme que con esfuerzo y dedicación todo es posible. Ustedes son mi mayor motivación. A mis hermanos, por estar siempre a mi lado, por las risas compartidas y por creer en mí incluso cuando yo dudaba. A todos aquellos que luchan día a día por una justicia más equitativa en nuestra región, este trabajo es también para ustedes.



AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer en primer lugar a Dios, por darme la fortaleza necesaria para culminar este trabajo y por poner en mi camino a las personas indicadas. A mi asesor, por su paciencia, por compartir sus conocimientos conmigo y por guiarme en cada etapa de esta investigación. Sus observaciones fueron fundamentales para mejorar este trabajo. A los fiscales y jueces del Distrito Fiscal de Puno, quienes me abrieron las puertas y compartieron su experiencia práctica, permitiéndome entender la realidad del sistema de justicia más allá de los libros. A mis amigos y compañeros de la universidad, por las largas noches de estudio, por los ánimos cuando sentía que no podía más y por hacer de esta etapa universitaria algo inolvidable. A mi familia extendida, tíos, primos y abuelos, por su cariño y por siempre preguntarme cómo iba la tesis, aunque no entendieran muy bien de qué trataba. Finalmente, agradezco a todas las personas que de una u otra forma contribuyeron a que este trabajo sea posible. Cada palabra de aliento, cada consejo y cada gesto de apoyo quedaron grabados en estas páginas. A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento.





ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....xi

AGRADECIMIENTO.....xii

ÍNDICE GENERALxiv

ÍNDICE DE TABLAS xvii

ÍNDICE DE FIGURAS xviii

RESUMENxix

ABSTRACTxx

INTRODUCCIÓN xxii

CAPÍTULO I 1

ASPECTOS GENERALES 1

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA..... 1

1.2. FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 4

 1.2.1. Problema general4

 1.2.2. Problemas específicos.....4

1.3. JUSTIFICACIÓN 5

1.4. OBJETIVOS 6

 1.4.1. Objetivo general6

 1.4.2. Objetivos específicos6

1.5. HIPÓTESIS 6

 1.5.1. Hipótesis general.....6

 1.5.2. Hipótesis específicas.....7

1.6. VARIABLES..... 7

 1.6.1. Variable independiente7



1.6.2. Variable dependiente	7
1.7. INDICADORES.....	7
1.8. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	8
CAPÍTULO II	9
MARCO TEORICO.....	9
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	9
2.2. MARCO TEORICO	19
2.2.1. Opiáceos.....	23
2.2.2. Derivados de la Coca	26
2.2.3. Alucinógenos	28
2.2.4. Drogas de síntesis.....	28
2.2.5. Delito de tráfico ilícito de drogas.....	29
2.2.6. Modalidades Delictivas.....	31
2.2.7. El cultivo y la Producción	32
2.2.8. Elaboración.....	33
2.3. BASES TEÓRICAS	35
2.3.1. Promover, Favorecer y Facilitar el Transporte y la Distribución de la Droga	36
2.3.2. Posesión Ilícita de Drogas.....	36
2.3.3. Consecuencias del tráfico ilícito de drogas.....	37
2.3.4. Consecuencias Sociales.....	37
CAPÍTULO III	39
PROCEDIMIENTO METODOLOGICO	39
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACION.....	39
3.2. DISEÑO.....	39



3.3.	NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	39
3.4.	ENFOQUE.....	40
3.5.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	40
3.6.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	41
3.6.1.	<i>Población</i>	41
3.6.2.	<i>Muestra</i>	41
3.7.	AMBITO Y TEMPORALIDAD.....	42
3.8.	TÉCNICAS FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	42
3.8.1.	<i>Técnicas</i>	42
3.8.2.	<i>Fuentes</i>	43
3.8.3.	<i>Instrumentos</i>	43
3.8.4.	<i>Procesamiento de la información</i>	43
3.8.5.	<i>Validación y confiabilidad</i>	43
3.9.	ASPECTOS ÉTICOS.....	44
	CAPÍTULO VI.....	45
	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	45
4.1.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	45
4.2.	DISCUSION DE LOS RESULTADOS.....	78
	CONCLUSIONES.....	83
	RECOMENDACIONES.....	84
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
	ANEXOS.....	88



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operalización de variables 8

Tabla 2 Aplicación Correcta 47

Tabla 3 Adecuada seguridad jurídica 50

Tabla 4 Adecuada aplicación de la imputación objetiva por el representante del ministerio público..... 53

Tabla 5 Relación con la conducta 56

Tabla 6 Desarrollo de un proceso penal..... 59

Tabla 7 Política Sanitaria en el Perú 62

Tabla 8 Condiciones socioeconómicas en el país..... 65

Tabla 9 Escasas condiciones socioeconómicas..... 68

Tabla 10 Tratamientos gratuitos..... 71

Tabla 11 Incremento de consumidores de Drogas..... 74

Tabla 12 Prueba de normalidad 77



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Aplicación Correcta 48

Figura 2 Adecuada seguridad jurídica 50

Figura 3 Adecuada aplicación de la imputación objetiva por el representante del ministerio publico..... 53

Figura 4 Relación con la conducta 56

Figura 5 Desarrollo de un proceso penal 59

Figura 6 Política Sanitaria en el Perú 62

Figura 7 Condiciones socioeconómicas en el país..... 65

Figura 8 Escasas condiciones socioeconómicas 68

Figura 9 Tratamientos gratuitos..... 71

Figura 10 Incremento de consumidores de Drogas..... 74



RESUMEN

La investigación titulada: Teoría de la imputación objetiva en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal puno periodo 2022 - 2024, La investigación titulada "Teoría de la imputación objetiva en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de Puno, periodo 2022-2024", buscó analizar cómo se aplica esta teoría en los casos reales de narcotráfico en dicha jurisdicción. El delito de tráfico ilícito de drogas, establecido en el artículo 296 del Código Penal, castiga a quien posee sustancias prohibidas como estupefacientes o drogas con intención de venderlas. Sin embargo, en la práctica surge un problema importante: ¿cómo demostrar que alguien realmente es dueño de la droga y no solo la está transportando momentáneamente? Aquí es donde la teoría de la imputación objetiva resulta fundamental, ya que permite establecer con claridad si existe una conexión real entre la persona y el delito, evitando condenas injustas basadas únicamente en la posesión física de la sustancia.

Para realizar este estudio se utilizó una metodología cuantitativa de tipo aplicada y correlacional, sin manipular variables. Se trabajó con 30 profesionales del sistema de justicia penal de Puno: fiscales, jueces, abogados especializados y asesores legales que manejan estos casos cotidianamente. A través de cuestionarios validados y confiables, se recopiló su experiencia y perspectiva sobre cómo funciona realmente esta teoría en los tribunales. Los datos obtenidos fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS, lo que permitió analizar la información de forma rigurosa.

Los resultados demostraron que efectivamente existe una relación significativa entre aplicar correctamente la teoría de la imputación objetiva y determinar con justicia la responsabilidad penal en delitos de narcotráfico. Esta investigación aporta evidencia concreta sobre la importancia de utilizar herramientas jurídicas precisas para evitar errores en la administración de justicia.

Palabras clave: Imputación Objetiva, Tráfico ilícito de Drogas, Debido Proceso.



ABSTRACT

The research, titled "Objective Imputation Theory in Drug Trafficking Crimes in the Puno Prosecutor's District, 2022-2024 Period," sought to analyze how this theory is applied in real-life drug trafficking cases in that jurisdiction. The crime of drug trafficking, established in Article 296 of the Penal Code, punishes those who possess prohibited substances such as narcotics or drugs with the intent to sell them. However, in practice, a significant problem arises: how to prove that someone actually owns the drugs and is not merely transporting them temporarily? This is where the theory of objective imputation is essential, as it allows for clearly establishing whether there is a real connection between the person and the crime, avoiding unjust convictions based solely on physical possession of the substance. This study used an applied, correlational, quantitative methodology, without manipulating variables. The study involved 30 professionals from the Puno criminal justice system: prosecutors, judges, specialized attorneys, and legal advisors who handle these cases on a daily basis. Their experience and perspective on how this theory actually works in the courts was gathered using validated and reliable questionnaires. The data obtained were processed using the SPSS statistical program, which allowed for rigorous analysis.

The results demonstrated that there is indeed a significant relationship between correctly applying the theory of objective imputation and fairly determining criminal responsibility in drug trafficking offenses. This research provides concrete evidence of the importance of using precise legal tools to avoid errors in the administration of justice.

Key words: Objective Imputation, Illicit Drug Trafficking, Due Process.





INTRODUCCIÓN

La adscripción objetiva es uno de los temas más importantes del Derecho Penal moderno. Básicamente, sirve como una herramienta para decidir cuándo realmente podemos responsabilizar penalmente a alguien por un resultado. No es solo una categoría más de la dogmática penal, sino que marca los límites del poder sancionador del Estado y ayuda a determinar cuándo una acción puede considerarse jurídicamente como causa de un delito.

Lo que hace este concepto es regular cómo evaluamos la relación entre el riesgo que crea una persona con su conducta y el daño que finalmente ocurre. Saavedra (2018) explica que esta figura ha ido ganando peso dentro del proceso penal, volviéndose clave para interpretar correctamente los tipos penales. Según ella, la adscripción objetiva marca la diferencia entre conductas que crean un riesgo que al derecho le importa y aquellas que, aunque sean peligrosas, están permitidas socialmente.

Los principales autores que desarrollaron esta teoría son Claus Roxin y Günther Jakobs (2020), dos pesos pesados de la escuela alemana. Roxin plantea que solo podemos atribuir responsabilidad penal cuando alguien creó un riesgo prohibido que efectivamente se materializó en el resultado. O sea, no alcanza con que haya una relación de causa-efecto natural; además, el resultado tiene que estar dentro de lo que la norma buscaba evitar.

Jakobs (2020) va más allá y dice que la adscripción objetiva es fundamental para marcar hasta dónde llega la responsabilidad penal, porque nos permite separar los riesgos normales de la vida en sociedad de aquellos que rompen con el orden jurídico. Para él, el Derecho Penal solo debe actuar cuando alguien se pasa de la raya del riesgo permitido y vulnera las reglas que protegen la seguridad de



todos. Entonces, la teoría de la imputación objetiva no solo mira si hubo causalidad material, sino si esa conducta tiene relevancia normativa. El derecho no sanciona simples causas naturales, sino comportamientos socialmente significativos que dañan bienes jurídicos protegidos.

Beraún (2022) agrega que la atribución objetiva necesita establecer límites tanto jurídicos como valorativos para saber cuándo una conducta se le puede imputar a alguien como productora del resultado. Para él, esto no es un simple análisis técnico, sino una valoración sobre qué tan relevante es socialmente el riesgo que se creó. Así se evita que el sistema penal castigue hechos accidentales o fortuitos, y solo se sancione cuando hay una conexión real entre lo que hizo voluntariamente la persona y el resultado que ocurrió.

Si lo vemos de manera sistemática, la adscripción objetiva cumple dos funciones: una excluyente y otra inclusiva. Es excluyente cuando nos permite descartar responsabilidad penal en casos donde, aunque haya causalidad, el resultado no está dentro del riesgo prohibido o la conducta era socialmente permitida (pensemos en médicos que operan o deportistas que practican actividades de riesgo). Y es inclusiva cuando confirma que el resultado sí fue la materialización del riesgo desaprobado jurídicamente, y por tanto la persona debe responder penalmente.

Dentro de la teoría del delito, esta figura se ubica en la tipicidad objetiva y funciona como un filtro que evita criminalizar conductas que en realidad no lesionan los bienes jurídicos protegidos. De esta forma, la adscripción objetiva refuerza principios fundamentales como la legalidad, la proporcionalidad y la culpabilidad, que son pilares del Derecho Penal contemporáneo.



En la práctica judicial, aplicar la adscripción objetiva ayuda a humanizar el Derecho Penal, porque evita que se castigue por resultados que fueron producto del azar o de factores que el autor no controlaba. Esta forma de interpretar va de la mano con la función garantista del Derecho Penal, ya que obliga al juez a analizar la relación entre el riesgo y el resultado usando criterios razonables y de justicia real.

En resumen, la adscripción objetiva no solo delimita la responsabilidad penal, sino que le da legitimidad al sistema punitivo al vincular la sanción con conductas realmente reprochables. Así, el Estado garantiza que la pena se aplique racionalmente, reservándola solo para quienes verdaderamente contribuyeron de manera relevante al resultado ilícito.

Estructura del trabajo

En el **Capítulo I** se analiza la peligrosidad de la verdad jurídica, los objetivos que plantea el investigador y los fundamentos teóricos que guían el estudio, revisando la importancia de la adscripción objetiva en el Derecho Penal actual.

El **Capítulo II** desarrolla la estructura teórica e hipotética, revisando los antecedentes internacionales, nacionales y locales sobre cómo ha evolucionado la teoría de la imputación objetiva. También se establecen las bases conceptuales y normativas que sostienen el estudio, definiendo el marco metodológico de la investigación.

En el **Capítulo III** se detalla la metodología utilizada, especificando el diseño de investigación, el tipo de estudio, las técnicas para recoger información y los criterios para seleccionar la población y muestra, todo con el objetivo de asegurar que los resultados sean científicamente válidos.



El **Capítulo IV** presenta los resultados obtenidos, su análisis e interpretación, y la contratación de hipótesis. Finalmente se formulan las conclusiones y recomendaciones, que buscan fortalecer la comprensión y aplicación de la adscripción objetiva en el ámbito penal peruano.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En los últimos años, el Derecho Penal ha cambiado drásticamente, buscando formas más justas y razonables de determinar cuándo alguien es realmente responsable de un delito. Dentro de esta evolución, la Teoría de la Imputación Objetiva se ha convertido en una pieza fundamental, ya que ayuda a trazar una línea clara entre simplemente haber causado algo y realmente ser responsable penalmente de ello. Esta teoría busca evitar que se culpe automáticamente a alguien solo porque su acción tuvo alguna relación con un resultado negativo. En cambio, propone analizar objetivamente si esa persona generó un riesgo indebido y si ese riesgo realmente se materializó en el daño producido.

La idea básica de la imputación objetiva es que no todas las acciones que causaron un resultado deben considerarse delitos. Para que podamos atribuirle responsabilidad a alguien, debe haber creado un riesgo que la ley prohíbe, y ese riesgo debe haberse convertido en el resultado dañino. Este enfoque es especialmente importante en los casos de narcotráfico, donde hay toda una cadena de actividades ilegales —desde producir la droga hasta venderla— en la que participan muchas personas con diferentes niveles de participación. Esto



genera la duda de quién debería ser considerado realmente responsable del resultado final.

En Perú, y específicamente en el Distrito Fiscal de Puno, este tema es particularmente relevante. Las investigaciones y los juicios relacionados con el tráfico de drogas muestran que no siempre se aplica esta teoría de manera correcta o uniforme. Muchos casos tienen problemas en su fundamentación legal, especialmente al momento de determinar si la conducta del acusado realmente creó un riesgo penalmente importante o si simplemente fue un acto normal dentro de la vida cotidiana. Así, la imputación objetiva se vuelve una herramienta clave para diferenciar entre quienes verdaderamente cometieron el delito y aquellos que, aunque estuvieron involucrados de alguna manera, no deberían ser castigados penalmente.

En la práctica, aplicar esta teoría exige que los fiscales y jueces penales comprendan bien sus fundamentos. Deben preguntarse si la conducta de la persona creó un riesgo prohibido, si el resultado está dentro de lo que la norma busca proteger y si hay una conexión real entre el riesgo creado y el daño producido. Sin este análisis cuidadoso, la imputación penal puede volverse arbitraria y vulnerar derechos fundamentales como el principio de culpabilidad y el debido proceso.

La importancia de esta teoría también se ve en su función como filtro al momento de formular acusaciones fiscales, porque permite encuadrar los hechos dentro del delito de forma más precisa. En los delitos de narcotráfico, donde no siempre se necesita un resultado material concreto (porque son delitos de mera actividad), la imputación objetiva es fundamental para determinar si las acciones de cada persona involucrada realmente tienen relevancia penal. Por ejemplo, no



toda persona que tenga contacto con drogas debe ser considerada narcotraficante, pues la imputación objetiva obliga a determinar si su comportamiento realmente aumentó un riesgo prohibido para el bien que se protege: la salud pública.

Además, en la región de Puno, las condiciones económicas, sociales y geográficas hacen más complejo el problema. La cercanía con zonas donde se cultiva coca, la falta de oportunidades de trabajo y la débil presencia del Estado en las áreas rurales crean un ambiente donde es fácil que personas se vean involucradas indirectamente en actividades relacionadas con el narcotráfico. En este contexto, la teoría de la imputación objetiva ofrece una herramienta indispensable para evitar que ciudadanos con participación mínima o sin conocimiento completo de que estaban haciendo algo ilegal sean castigados injustamente.

Desde el punto de vista académico, expertos como Claus Roxin (1997) y Jakobs (2006) señalan que la imputación objetiva no se trata solo de analizar si algo causó un resultado, sino de hacer un juicio normativo sobre el riesgo. Es decir, el Derecho Penal no castiga cualquier resultado, sino solo aquellos que provienen de una conducta que, desde una perspectiva social y legal, ha creado un peligro indebido. Esta visión permite balancear la protección de los bienes jurídicos con el respeto a los derechos fundamentales de las personas investigadas.

En cuanto a política criminal, la falta de aplicación coherente de esta teoría puede tener consecuencias graves. Si se atribuye responsabilidad sin considerar los criterios de riesgo y resultado, existe el peligro de criminalizar conductas menores o de simple cercanía al delito principal. En el contexto del narcotráfico,



esto puede llenar el sistema judicial de procesos injustos, donde los verdaderos líderes del delito quedan libres mientras que personas con roles secundarios terminan condenadas.

Finalmente, aplicar correctamente la teoría de la imputación objetiva en los delitos de tráfico de drogas no solo mejora la calidad de las decisiones judiciales, sino que también contribuye a una justicia más equitativa, racional y proporcional. Permite delimitar claramente quién es responsable penalmente, evita imputaciones exageradas y refuerza el principio de legalidad. En resumen, esta teoría no solo representa un avance en el Derecho Penal moderno, sino que constituye un pilar esencial para construir un sistema penal garantista en Perú, especialmente en regiones como Puno, donde los desafíos del narcotráfico y las desigualdades sociales exigen respuestas jurídicas más precisas, humanas y bien fundamentadas.

1.2. FORMULACION DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Cómo funciona la teoría de la imputación objetiva dentro de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022-2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la importancia de la imputación objetiva dentro de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022-2024?
- ¿Qué parámetros ha de tomarse con respecto a la imputación objetiva dentro de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito fiscal Puno periodo 2022-2024?



1.3. JUSTIFICACIÓN

Teórica, (Por qué):

Esta investigación busca entender mejor cómo funciona la imputación objetiva en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas. Lo que queremos es identificar cómo se cumplen los requisitos de esta herramienta del Derecho Penal para explicar su correcta aplicación y, con ello, ayudar a reducir los altos índices de narcotráfico en nuestra región.

Puno es una de las zonas con mayor incidencia de este delito, por eso es tan importante hacer un análisis desde la doctrina, la jurisprudencia y las normas legales. Este filtro procesal es clave para que los fiscales planteen bien la responsabilidad penal al momento de acusar. Sin entender esto, se puede terminar culpando a quien no debe o dejando libre a los verdaderos culpables.

Justificación Práctica (¿Para qué?):

La imputación objetiva es relativamente nueva en su uso práctico y se ha ido perfeccionando con el tiempo. Entender cómo funciona es importante porque la mayoría de personas que no conocen de leyes son más vulnerables a verse metidas en este tipo de delitos, muchas veces sin darse cuenta de la gravedad. Por eso esta investigación busca acercar estos conocimientos tanto a los operadores de justicia (fiscales, jueces, abogados) como a la gente común. La idea es que los fiscales y jueces sepan distinguir bien entre quien realmente es responsable y quien solo estuvo cerca del delito sin participar realmente, evitando condenar injustamente a personas con roles mínimos.

Justificación Metodológica (¿Cómo?):

Para realizar este estudio vamos a revisar artículos científicos, revistas especializadas y tesis que ya se han publicado sobre el tema. Esto nos servirá



de base, pero no para repetir lo mismo, sino para dar nuevas soluciones pensadas específicamente para la realidad de Puno.

Además, vamos a usar tres fuentes principales: la doctrina (autores como Roxin y Jakobs), la jurisprudencia (sentencias de casos reales) y las normas legales (Código Penal y leyes especiales sobre drogas). Así le daremos un sustento sólido a la investigación, combinando teoría con práctica para que realmente sirva en los casos del día a día.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

- Analizar la funcionalidad de la teoría de la imputación objetiva dentro de los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 – 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar la importancia de la imputación objetiva dentro de los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 – 2024.
- Determinar los parámetros que han de tomarse con respecto a la imputación objetiva en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 - 2024.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

- La imputación objetiva se encuentra relacionada de manera directa con los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 - 2024.



1.5.2. Hipótesis específicas

- La importancia de la imputación objetiva se relaciona significativamente con los delitos de tráfico ilícito de droga en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 - 2024.
- Las consecuencias a tomar con respecto a la imputación objetiva se relacionan significativamente con los delitos de tráfico ilícito de droga en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 - 2024.

1.6. VARIABLES

1.6.1. Variable independiente

- **IMPUTACIÓN OBJETIVA**

1.6.2. Variable dependiente

- **TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

1.7. INDICADORES

- Imputación objetiva de conducta
- Imputación objetiva de resultado
- Económica
- Social
- Política



1.8. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE VALOR
V1. Imputación Objetiva	1.1. Imputación Objetiva de conducta	<ul style="list-style-type: none">- Proceso Penal- Seguridad Jurídica	Ordinal
	1.2. Imputación Objetiva de resultado	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo del proceso penal- Aplicación adecuada al resultado	
V2. Tráfico Ilícito de Drogas	2.1. Modalidades delictivas	<ul style="list-style-type: none">- Incremento del sembrío de hojas de coca- Elaboración- Transporte- Distribución	Ordinal
	2.2. Social	<ul style="list-style-type: none">- Penalización del delito- Aumento de personas en el tráfico ilícito de drogas	
	2.3. Política	<ul style="list-style-type: none">- Involucramiento de autoridades- Inseguridad ciudadana- Aumento de corrupción- Participación de políticos	



CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

A nivel internacional

(Garrido Montero, 2020); En la actualidad, con la implementación de la tabla establecida por el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) a través de la Resolución de Autoridad No. 628, publicada el lunes 16 de noviembre de 2015, que regula la tenencia y posesión de sustancias estupefacientes, se ha generado un problema jurídico significativo al momento de aplicar las penas correspondientes por la comisión de este tipo de delitos. Existe una problemática evidente y preocupante: hay una considerable confusión y falta de claridad para diferenciar entre lo que constituye un microtraficante o traficante de menor escala y lo que realmente es un consumidor habitual o dependiente de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Esta confusión se debe principalmente a que la normativa legal vigente en Ecuador no establece parámetros claros, precisos ni inequívocos que permitan distinguir de manera efectiva entre estas dos categorías de personas. Esta ambigüedad legal genera incertidumbre jurídica y puede llevar a que personas que padecen adicción sean tratadas como delincuentes dedicados al tráfico de drogas. La presente investigación busca también analizar y determinar



si los jueces y tribunales de justicia, al hacer uso y aplicación del artículo 220 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, están emitiendo y dictando sentencias que resultan ser desproporcionadas, arbitrarias y excesivamente severas contra personas que en realidad son drogodependientes, adictas o consumidoras habituales de sustancias. Esto representaría una contradicción directa y flagrante con el mandato constitucional y legal establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual reconoce expresamente que las adicciones constituyen un problema de salud pública que debe ser abordado desde una perspectiva médica, terapéutica y de reinserción social. Por esta razón fundamental, las personas que sufren de adicciones no deberían ser criminalizadas, estigmatizadas ni tratadas como delincuentes comunes, sino que merecen atención especializada, tratamiento médico adecuado y programas de rehabilitación. Asimismo, se pretende evaluar y establecer si los derechos fundamentales y garantías constitucionales de las personas que han sido identificadas y diagnosticadas mediante evaluación médica, psicológica y psiquiátrica como consumidores o usuarios de sustancias ilícitas sujetas a fiscalización están siendo vulnerados o violentados. Se analiza si estas personas están recibiendo un trato de criminales o enemigos del sistema dentro del marco de las normas y políticas que rigen actualmente, lo que resultaría en un maltrato sistemático, una violación de sus derechos humanos y una aplicación incorrecta e injusta del Código Penal Ecuatoriano. Esta situación genera un escenario de revictimización donde personas enfermas son tratadas como delincuentes, privándolas de acceso a tratamiento médico apropiado y sometiéndolas a procesos penales que agravan su condición de salud. Todo este análisis plantea



una interrogante fundamental y de gran relevancia para el debate jurídico, social y de salud pública actual: ¿Podría la legalización controlada y regulada de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, bajo estrictos parámetros de control estatal, ser una alternativa viable y efectiva para proteger de manera integral los derechos, libertades y garantías fundamentales de las personas que padecen adicción a las drogas? ¿Sería esta medida una forma de despenalizar el consumo personal, reducir la población carcelaria de consumidores, disminuir el poder de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y, al mismo tiempo, garantizar el acceso a programas de prevención, tratamiento y rehabilitación para quienes sufren de dependencia química? Esta cuestión abre un debate profundo sobre la necesidad de reformar el enfoque punitivo actual hacia un modelo más humanitario, centrado en la salud pública, los derechos humanos y la reducción de daños, que reconozca la diferencia sustancial entre el consumidor problemático de drogas y el traficante, y que ofrezca respuestas integrales basadas en evidencia científica y no únicamente en medidas represivas que han demostrado ser insuficientes para resolver el problema de las adicciones en la sociedad.

(Carrillo, 2020); El estándar de objetividad en la actividad de los elementos del Ministerio Público debe ser percibido como el uso correcto de la ley y la afirmación de la relativa multitud de componentes que favorecen al denunciado. La misión de la Oficina del Investigador Público no es sólo acusar, sino encontrar la realidad de lo ocurrido y proponer el arreglo más atractivo dentro del conjunto positivo de las leyes, o al menos, la compensación de la armonía social, el reconocimiento de la ley. La directriz de la objetividad está relacionada con la organización de la Oficina del Examinador Público, ya que le corresponde, por



mandato legítimo, adelantar la acusación penal en los delitos de acción pública, siendo vital tener en cuenta que, al hacerlo, debe garantizar la coherencia severa con las leyes del país en el ámbito infractor de la ley.

El objetivo alcanzado con el presente examen es exponer el significado de objetividad, imparcialidad y legitimidad que el Ministerio Público debe considerar como fundamento independiente responsable de la acusación penal y como sustancia culpabilizadora en la metodología preliminar responsable de hacer las demostraciones y constancias de examen importantes para decidir la presencia de la demostración culposa, Además de destacar la importancia de la objetividad en la imputación cuando hay pruebas a favor del acusado y no hay pruebas en su contra, también demuestra que el investigador de la Oficina del Examinador Público en la incriminación de un acto delictivo debe seguir rigurosamente las leyes de la nación, buscar el reconocimiento de la equidad, hacer un examen del acto delictivo de acuerdo con las normas de legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia, con respecto a la ley y el orden y las libertades comunes.

(Quebrada, 2019). Desde su inicio, la ley se hizo básicamente como un instrumento de intimidación para las formas de comportamiento que podrían perjudicar a los recursos legítimos de la sociedad. Las cosas han sido así examinadas en la medida de la adscripción de las realidades que causan un cambio en el clima, teniendo una tendencia a crear daño en el círculo de los productos legítimos. O el presente trabajo es un texto explicativo de una hipótesis de regulación penal, denominada adscripción objetiva. Este se produce a partir de una búsqueda bibliográfica, donde el diseño es investigar la hipótesis de la atribución verdadera en el campo de la regulación penal, donde a partir de bienes simplemente doctrinales se formará la médula de lo que esta hipótesis aborda.



De ahí que se utilicen segmentos para percibir su conjunto de experiencias, definiciones, cualidades y grado, para estructurar en este trabajo el sistema de una hipótesis que ha sido ampliamente aplicada en diversos conjuntos generales del derecho. El objetivo del texto reside en la unión de las peculiaridades que tienden a dar forma a la hipótesis de la verdadera atribución. Es entonces cuando hemos propuesto la razón de ordenar una progresión de especulaciones a partir de la regulación para comprenderla y de esta manera reflejar las diversas apariciones en el texto. Esto a la luz del hecho de que la atribución objetiva aborda en los diferentes conjuntos generales de leyes una significación extraordinaria en cuanto a su aplicación, no obstante la forma en que ha sido objeto de discusión en la escritura legítima.

(Roxin, 2020), Sin duda, el sentido de la idea de actividad propuesta por era atribuir al sujeto, de entre la variedad de cursos causales, sólo aquellos que pudieran considerarse obra suya. En un orden específico de pensamientos, la atribución implicaba, según el penalista hegeliano Berner: «imputar algo objetivo al registro del sujeto; La idea causal de la hipótesis de la igualdad de condiciones debido a su grado ilimitado y su inadecuación para abordar unos pocos casos, por ejemplo, la desviación del curso causal y la causalidad electiva entre otros impulsó su deserción hacia el comienzo del siglo XX. Posteriormente, a partir de ese momento se percibió que la idea causal ilimitada debía limitarse al campo del tipo meta.

(Arburola Valverde, 2021), verdaderamente justa en una interpretación de la palabra latina imputatio. Sea como fuere, como precursora de la hipótesis en curso de la verdadera imputación está la esperanzadora manera de pensar la regulación de Hegel. El sentido de la idea de actividad discernible para Hegel y



creada por la escuela hegeliana del siglo XIX era acreditar al sujeto de la variedad de cursos causales, justamente aquello que puede ser considerado como su obra, por ejemplo como el moldeamiento del mundo a través del sujeto. En el año 1930 Honig distribuyó en el renombrado Libro-Elogio a Llanura, un artículo que estaba claramente motivado por la modificación «colmando la necesidad». Como ilustración, al que necesita adquirir, a una montaña poblada de altos árboles en una tempestad, con la expectativa de que muera fulminado por un rayo.

A nivel nacional

(Alarcon Diaz, 2020): En la excursión que hacemos de nuestra vida, la persona cuando llega a un grado de pensamiento del mundo real, ve que el mundo está rebosante de individuos que desempeñan diversos compromisos y cada uno de ellos se coordina para buscar un motivo determinado, conseguir economía para hacer frente a los gastos de alimentación, aún vestido, formación, bienestar, alojamiento, etc., es decir, se busca una tarea, ya sea en el ámbito general de la población, privado, libre o empresarial, para hacer frente a estos compromisos, en un clima que permite rastrear la seguridad humana; Sin embargo, yendo en contra de la norma, igualmente individuos que lejos de verse obligados a buscar una tarea, lo que hacen es perpetrar ilícitos para obtener remuneración ilícitamente, una de estas operaciones delictivas está vinculada a las violaciones contra la propiedad, robos y hurtos que ocurren día a día en nuestra nación y por qué no decirlo en la mayoría de las naciones latinoamericanas; elevando una actividad a pesar de la solicitud pública que debería existir en las comunidades urbanas. Esta circunstancia actual está conectada con la inseguridad que se conoce de las vías de la ciudad, el mundo



oculto está desbordado de armas y vehículos, ya sea de manera exclusiva o en su conjunto (en tenencia), estos sujetos en su mayoría antes de realizar un ilícito suelen ingerir medicamentos para apoyar esa inclinación a perpetrar ilícitos, pierden la aprehensión sobre el residente, la policía, el serenazgo y juntas coordinadas que desafían.

(Quintero, 2020): El expediente presenta las consecuencias de la exploración creada para exhibir que, de acuerdo con un punto de vista protegido, el lugar de aseguramiento como componente para exponer el diseño de la deficiencia de responsabilidad denominada actividad a propio juego, patrón comunicado por la Alta Corte Oficial, es ajeno, carente de sentido y necesita premisa establecida. El lugar del tribunal es por un obcecado desatino de la gran corte, justificación por la cual, se hace una proposición de componentes más ajustados a la Constitución Política. Para lo anterior, separa entre autolesión y hetero lesividad, diseñando requisitos libres para cada una.

(Zorrilla Quispe, 2020); El objetivo es decidir la utilización de las medidas de Atribución Genuina en las Denuncias Judiciales por Apropiación Indevida y Complot en el Local Judicial (167) protestas de Apropiación Indevida y una suma de 52 (52) querellas de Parcelación. De estos casos, sesenta (60) denuncias legales de Apropiación Indevida y veinte (20) denuncias legales de Conspiración fueron formalizadas. Así, se toman como ejemplo 32 (32) denuncias económicas por Apropiación Indevida y Complot en la Región Monetaria de Huancavelica durante el año 2016, con un significado de certeza del 90%. Se trabajó con legajos fácticos, como SPP2, para los cuadros mensurables, se utilizaron mediciones gráficas, se realizó el enfrentamiento de la especulación, donde se evidencia que no se aplican los estándares de Verdadera Adscripción en las



Alegaciones Jurídicas por Apropiación Indevida y Arreglo en el Local Jurídico de Huancavelica durante el año 2016.

(Dante Omar, 2019), Se trata de contextualizar y separar según la perspectiva reconocida en la normativa penal. La pertenencia culposa y no culposa, que el medicamento es para la utilización propia y rápida, y no está destinado para su comercialización, la investigación de las opciones jurisprudenciales que toma como modelo normativo para rechazar el ilícito de Tráfico de Medicamentos; entre la figura convencional de la persona que tiene Medicamentos Nocivos, por su tráfico ilícito de opiáceos. En otro punto de vista, es decidir la razón del legislador en la presentación de tal figura perturbadora y principalmente tener la opción de reconocer los componentes que concuerdan cuando el culpable de este plomo tiene la vocación de maestro que trabaja en la actividad de su tarea, justo ahora de hacer esta fechoría. Material e técnicas. El plan fue no juicio ex post facto. Resultados. Se proclamó con lugar la demanda de casación registrada por Elmer Américo Arribasplata Vargas contra el Juzgado Penal Universitario de primera instancia. Fin; para los jueces y tribunales, la configuración y aseguramiento de un endoso infractor de la ley depende del reconocimiento de los estándares de legalidad, proporcionalidad e inspiración.

(Leiva Ñaña, 2021); El examen es esencial, elucidando con un plan correlacional atractiva, y la especulación se dedujo que existe una conexión inmediata y enorme entre el tráfico ilegal de medicamentos y la explotación ilegal en la Región Jurídica de Junín; El ejemplo fue no probabilístico y del tipo de sujeto intencional, compuesto por 37 examinadores y jueces. Para la recolección de los datos se utilizó la encuesta sobre tráfico ilegal de medicamentos, con 30



preguntas cada una, para la investigación de la información se utilizaron distintos enfoques e inferencias. ($r_s=0,749$).

A nivel local

(Paredes Arbildo, 2020); La utilización de sistemas electivos para el objetivo de las luchas criminales es desde ahora un instrumento de excepcional significado, ya que considera una disminución del asentimiento correccional, con el esfuerzo dinámico coordinado del denunciado, que mantiene una distancia estratégica de los impactos maliciosos de la detención, dando necesidad a la breve paga de la persona en cuestión y a la liberación procesal. De igual modo, estos componentes del desenredo procesal consideran mucho más rápido el ciclo penal, creando una impresión residente de equidad breve y proficua. La terminación anticipada es una interacción extraordinaria y un tipo de desenredo procesal en vista de la norma de acuerdo. En el cambio procesal penal peruano existe una inequívoca propensión a utilizar en los modelos acusatorios (respuestas rápidas y contundentes para manifestaciones delictivas), posteriormente, uno de los objetivos es este examen, englobado al campo hipotético y de sentido común, es en consecuencia, exhibir que el Término Anticipado como sistema de celeridad procesal en el ilícito de Trato Ilícito de Medicamentos con la Localidad Judicial de Loreto - Iquitos - 2017 se encuentra exactamente descifrado, conforme a las normas y reglas que enarbola el Código de Método Penal. Se trata fundamentalmente de un intercambio delictivo, para evitar un ciclo inútil. Por otra parte, se debe notar que el Examinador durante el tiempo pasado Early End propulsa su elección acusatoria decidida a acordar de castigo y compensación común con el acusado y su salvaguardia. Por otra parte, la autoridad designada del Examen Preliminar disecciona la proposición trazada



en el consentimiento para mirar su ayuda, controlar su legitimidad y después hacer una sentencia dentro de las 48 horas acompañantes a la luz de lo que ha sido actuado y resuelto por el examinador y las reuniones. En cuanto al trato con sí mismo, esta es una de las opciones propuestas por el Código de Método Penal, y es uno de los ciclos únicos.

(Apaza Miranda, 2021); ha tenido como objetivo principal conocer las cualidades de los asociados al ilícito de menores de entre 12 y 17 años. De los incluidos, el 89,96% estaban inscritos. Por último, entre las reflexiones, el desarrollo de un conjunto de datos esencialmente más inequívoco sobre la representación minuciosa de los RCD irritantes en el trozo septentrional de la localidad de Puno, considerando que este ilícito tiene diversas idiosincrasias de una localidad a otra pensando en la verdad de nuestro país.

(Mamani Carita, 2021), En cuanto a la estrategia, la exploración es de enfoque mixto (cuantitativo y subjetivo), ya que los resultados se comunicaron genuinamente y además se investigaron fenomenológicamente; el tipo es no exploratorio, ya que no se controlaron ni la variable ni los aspectos; el plan es transversal o transeccional, ya que los datos se recogieron sobre un acontecimiento solitario. El grado de exploración fue gráfico, ya que los datos recogidos se representaron exhaustivamente. El ejemplo estaba compuesto por 192 ocupantes. Los métodos de examen fueron el estudio y la guía de reunión, mientras que los instrumentos consistieron en una encuesta y una guía de reunión. La especulación expresa que la impresión financiera y política de los ocupantes de la ciudad de Victoria, con respecto a la cuestión del tráfico de medicamentos, 2021, está relacionada con la búsqueda de una mejor remuneración monetaria y la ejecución de los rendimientos electivos por parte



del Estado. Los resultados demuestran que a los ocupantes les disgustan las actividades de tráfico de medicamentos, pero además las actividades del Estado en el trazado de enfoques divididos sin opciones de avance o mejora de la satisfacción personal, esta insatisfacción se ve en todos los aspectos (seguridad, creación y comercialización, variables sociales, elementos financieros, actividades políticas, aniquilación co-seleccionada y errática). Se razonó que la visión de la población sobre el tráfico de medicamentos y la destrucción del desarrollo de la coca el foco de la población de Victoria está conectado con la búsqueda de una mejor remuneración monetaria y la ejecución de las cosechas electivas por parte del Estado, debido a la forma en que es un área de difusión escandalosa de tráfico de medicamentos.

2.2. MARCO TEORICO

2.1.1. Drogas

Hoy en día existe una enorme variedad de drogas en todo el mundo, y cada una tiene características, efectos y consecuencias muy diferentes sobre la salud física y mental de quienes las consumen. En el Perú, el problema del consumo de drogas se ha vuelto una situación bastante compleja que va más allá de lo médico: es un tema social, cultural, económico y hasta político que toca a personas de todas las edades, desde adolescentes hasta adultos mayores, y atraviesa todos los estratos sociales sin distinción.

El consumo de sustancias psicoactivas no discrimina entre ricos y pobres, entre quienes viven en zonas urbanas o rurales, ni entre personas con mayor o menor nivel educativo. Lo que sí queda claro es que sus consecuencias pueden ser devastadoras no solo para quien consume, sino también para su entorno familiar, sus amistades y la comunidad en general. Por eso se considera un problema de



salud pública que requiere atención integral desde distintos frentes: prevención, tratamiento, reinserción social y políticas públicas efectivas.

2.1.2. Según su origen

Las drogas pueden clasificarse según de dónde provienen o cómo se obtienen. Esta clasificación es importante porque nos ayuda a entender mejor su naturaleza y los procesos involucrados en su producción.

Drogas naturales: Son aquellas sustancias que se extraen directamente de la naturaleza, específicamente de ciertas plantas o, en casos menos comunes, de algunos animales. No necesitan mayor procesamiento químico complejo para tener efectos psicoactivos. Los ejemplos más representativos incluyen la marihuana, que se obtiene de la planta *Cannabis sativa*; la cocaína, que proviene del procesamiento de las hojas de coca; la heroína, que se deriva del opio extraído de la adormidera; y también el peyote o los hongos alucinógenos que crecen de forma natural en determinados ecosistemas. Aunque se les llame "naturales", esto no significa que sean inofensivas o menos dañinas, un error común que mucha gente comete.

Drogas sintéticas: A diferencia de las anteriores, estas sustancias se fabrican completamente en laboratorios a través de procesos químicos. No existen en la naturaleza de forma orgánica, sino que son creadas por el ser humano mediante la síntesis de diversos compuestos químicos. Entre las más conocidas están el éxtasis (MDMA), que se hizo popular en fiestas y espacios recreativos; el LSD, un potente alucinógeno creado en los años 40; las anfetaminas, que tienen usos médicos pero también un alto potencial de abuso; y las metanfetaminas, que han generado crisis de salud pública en varios países. Estas drogas suelen ser más



impredecibles en cuanto a su pureza y composición, lo que aumenta los riesgos para quien las consume.

2.1.3. Según sus efectos

Una manera adicional de categorizar las drogas es en función del efecto que generan sobre el sistema nervioso central. Esta clasificación es de gran importancia desde las perspectivas médica y psicológica.

Sustancias depresoras: Son aquellas que reducen o lentifican la actividad del sistema nervioso central. En esencia, "detienen" algunas funciones cerebrales, provocando efectos como relajación, somnolencia, disminución de los reflejos, y en dosis elevadas, pueden llevar a la pérdida de conciencia o incluso la muerte por depresión respiratoria. Dentro de este grupo se halla el alcohol, que es la droga depresora más consumida globalmente y se considera socialmente aceptada en muchas culturas; los sedantes como las benzodiacepinas, que se prescriben para la ansiedad y el insomnio; los barbitúricos; y los opiáceos como la morfina, la heroína, la codeína y el fentanilo. Estas últimas son particularmente peligrosas debido a su alta capacidad adictiva y el riesgo de sobredosis.

Sustancias estimulantes: Tienen un efecto opuesto al de las drogas depresoras, ya que aceleran y incrementan la actividad del sistema nervioso central. Quienes las utilizan sienten un aumento en la energía, un estado de alerta, euforia, disminución del hambre y del sueño, así como un incremento en la frecuencia cardíaca y la presión arterial. Entre los ejemplos más notorios están la cocaína, que genera una intensa euforia, pero de breve duración; las anfetaminas, que han tenido usos históricos incluso en contextos militares; la metanfetamina o "cristal", que es extremadamente adictiva; la nicotina en el tabaco, aunque es legal, es altamente adictiva; y la cafeína en sus formas más intensas. El



inconveniente de estas drogas es que crean una fuerte adicción psicológica y pueden causar serios daños al sistema cardiovascular.

Drogas alucinógenas o psicodélicas: Este grupo de sustancias tiene la capacidad de alterar profundamente la percepción de la realidad, modificando los sentidos, el pensamiento y las emociones. Quienes las consumen pueden experimentar alucinaciones visuales (ver cosas que no existen), auditivas (escuchar sonidos o voces), distorsiones en la percepción del tiempo y del espacio, y estados de conciencia alterados que algunos describen como "experiencias místicas" o "viajes". Entre las más conocidas están el LSD (dietilamida del ácido lisérgico), extremadamente potente incluso en dosis mínimas; la mezcalina, que se extrae del cactus peyote y ha sido usada en rituales ancestrales por pueblos indígenas; los hongos alucinógenos que contienen psilocibina; y la ayahuasca, una preparación ceremonial amazónica. Aunque algunos estudios recientes exploran usos terapéuticos controlados de estas sustancias, su consumo recreativo puede ser muy peligroso y generar episodios de pánico, psicosis o "malos viajes".

2.1.4. Según su legalidad

Las drogas también pueden clasificarse según su estatus legal, aunque es importante aclarar que la legalidad varía mucho entre países y no siempre refleja el nivel de peligrosidad real de la sustancia.

Drogas legales: Son aquellas cuyo consumo, producción y comercialización están permitidos por la ley, aunque generalmente bajo ciertas regulaciones y restricciones. El alcohol es probablemente la droga legal más consumida a nivel mundial, y a pesar de ser socialmente aceptada, causa millones de muertes al año por enfermedades asociadas, accidentes de tránsito y violencia. El tabaco



es otra droga legal que mata más personas que cualquier droga ilegal, siendo la principal causa de cáncer de pulmón y enfermedades cardiovasculares. También entran en esta categoría muchos medicamentos psicotrópicos que se venden con receta médica, como los ansiolíticos, antidepresivos, analgésicos opioides y estimulantes para el déficit de atención. El problema es que, aunque sean legales, estas sustancias pueden generar dependencia y ser objeto de abuso cuando se usan fuera del control médico adecuado.

Drogas ilegales: Son aquellas sustancias cuyo uso, producción, tráfico o posesión están prohibidos por la legislación penal. En el Perú y en la mayoría de países del mundo, drogas como la marihuana (aunque hay tendencias de despenalización o legalización en algunos lugares), la cocaína, la pasta básica de cocaína (PBC), el éxtasis, la heroína, el LSD y las metanfetaminas están completamente prohibidas. La ilegalidad de estas sustancias no solo busca proteger la salud pública, sino también combatir las redes de narcotráfico que generan violencia, corrupción y desestabilización social. Sin embargo, la prohibición también ha generado debates sobre sus efectos contraproducentes, como la criminalización de consumidores que necesitan tratamiento más que castigo, y el fortalecimiento de organizaciones criminales que lucran con el mercado negro.

2.2.1. Opiáceos

Los opiáceos son un grupo de medicamentos cuyo uso principal es combatir el dolor severo, además de producir efectos calmantes y sedantes en quienes los consumen. Estos fármacos provienen del opio, una sustancia natural que se extrae de la adormidera o amapola del opio, una planta cultivada desde tiempos antiguos. Los opiáceos tienen aplicaciones tanto en el ámbito médico legítimo



como en contextos recreativos o ilegales, lo que ha generado preocupaciones importantes en materia de salud pública.

Clasificación de los opiáceos:

Podemos distinguir dos categorías principales dentro de estos medicamentos. Por un lado están los opiáceos naturales, aquellos que se obtienen de forma directa del opio sin modificaciones químicas significativas, siendo la morfina el ejemplo más representativo. Por otro lado, encontramos los opiáceos sintéticos o semisintéticos, que son producidos artificialmente en laboratorios farmacéuticos, aunque mantienen una estructura molecular parecida a la de los compuestos naturales, lo que les permite actuar de manera similar en el organismo.

La morfina y sus características:

La morfina es sin duda el opiáceo más reconocido mundialmente y ha sido utilizado durante décadas, incluso siglos, como una herramienta fundamental para el manejo del dolor agudo y crónico, especialmente en pacientes con enfermedades terminales o que han pasado por cirugías mayores. Su mecanismo de acción consiste en adherirse a receptores opioides específicos localizados tanto en el cerebro como en la médula espinal, bloqueando o disminuyendo significativamente las señales de dolor que viajan hacia el sistema nervioso central.

Sin embargo, el uso de morfina no está exento de riesgos. Entre sus efectos secundarios más frecuentes se encuentran la somnolencia excesiva, el estreñimiento crónico (uno de los efectos más persistentes), las náuseas, los vómitos y en algunos casos mareos o confusión mental. Debido a estos riesgos y a su alto potencial adictivo, la morfina está clasificada como un medicamento



de control especial que únicamente puede ser prescrito por médicos certificados y debe administrarse bajo estricta supervisión profesional.

Otros opiáceos naturales:

Además de la morfina, existen otros opiáceos derivados directamente del opio. La codeína es uno de ellos y se utiliza principalmente para tratar dolores de leve a moderada intensidad. Es común encontrarla en combinación con otros analgésicos como el paracetamol o el ibuprofeno para potenciar su efecto. También se emplea como antitusivo en jarabes para la tos.

La tebaína es otro alcaloide del opio, aunque menos conocido y de uso mucho más limitado en la práctica clínica. En ocasiones se ha utilizado como supresor de la tos, aunque principalmente sirve como precursor químico para sintetizar otros opiáceos más potentes.

Los opiáceos sintéticos:

Este grupo incluye medicamentos fabricados completamente en laboratorio o modificados químicamente a partir de opiáceos naturales. Entre los más importantes encontramos:

- **Fentanilo:** Un opioide extremadamente potente, hasta 100 veces más fuerte que la morfina, usado principalmente en anestesia y para dolor severo en pacientes con cáncer.
- **Oxicodona:** Recetada para dolor moderado a severo, frecuentemente en pacientes postoperatorios o con dolor crónico.
- **Hidrocodona:** Similar a la oxicodona, también se usa para dolor moderado a severo y a veces como antitusivo.
- **Metadona:** Utilizada tanto para el dolor crónico como en programas de tratamiento para personas adictas a la heroína u otros opioides.



- **Tramadol:** Considerado un opioide más débil, se prescribe para dolor moderado y tiene un perfil de efectos secundarios algo diferente.

Estos medicamentos sintéticos generalmente se recetan para manejar dolor crónico de larga duración o dolor agudo y severo relacionado con enfermedades graves, traumatismos importantes o procedimientos quirúrgicos complejos.

El problema de la dependencia:

La gran problemática que comparten todos estos medicamentos, tanto naturales como sintéticos, es su capacidad para generar dependencia física y psicológica. El cuerpo se acostumbra rápidamente a su presencia y desarrolla tolerancia, lo que significa que con el tiempo se necesitan dosis cada vez mayores para lograr el mismo efecto analgésico. Cuando se interrumpe su uso de manera abrupta, aparecen síntomas de abstinencia que pueden ser muy desagradables e incluso peligrosos. Esta característica ha convertido a los opiáceos en protagonistas de una de las crisis de salud pública más graves de las últimas décadas, especialmente en países como Estados Unidos, donde la epidemia de adicción a opiáceos ha causado miles de muertes por sobredosis. Por esta razón, su prescripción, distribución y consumo deben ser monitoreados cuidadosamente por profesionales de la salud.

2.2.2. Derivados de la Coca

Durante siglos, la hoja de coca ha sido un elemento central en la vida de los pueblos indígenas de América Latina. La valoran por sus efectos energizantes y su valor nutritivo. Pero lamentablemente, también es la materia prima para fabricar cocaína, una droga ilegal.

Usos tradicionales y permitidos de la hoja de coca:



En su forma natural, la hoja de coca tiene usos completamente legítimos en la medicina ancestral y en el día a día de las comunidades andinas. La gente la mastica para calmar dolores, vencer el agotamiento y mejorar tanto su capacidad física como mental. También la preparan en infusión (conocida como mate de coca), una bebida muy común en la región andina que sirve para combatir el cansancio, levantar el ánimo y aliviar el soroche o mal de altura.

Los orígenes de la cocaína:

La cocaína es una sustancia química que se extrae de las hojas de coca. Los pueblos originarios de los Andes la consideraban sagrada y la utilizaban en sus ceremonias espirituales. Los incas la empleaban tanto en rituales como durante la construcción de sus monumentales obras arquitectónicas.

Fue en el siglo XIX cuando un científico alemán llamado Albert Niemann logró extraer cocaína pura por primera vez. Su uso se extendió rápidamente en la medicina occidental, donde se aplicaba como anestésico y para tratar diferentes males. En la década de 1880, se comercializaba sin restricciones como un estimulante y reconstituyente, incluso personalidades como Sigmund Freud la consumían.

Pero no tardaron en aparecer las alarmas sobre su potencial adictivo. En 1914, el gobierno estadounidense aprobó la Ley Harrison para controlar su fabricación y uso, permitiendo que solo los médicos pudieran recetarla.

A pesar de estas medidas, el problema persistió. Durante los años 70 y 80, la cocaína se transformó en una droga de moda vinculada al dinero y la vida nocturna en Estados Unidos, desatando una verdadera crisis de adicciones.

Cómo funciona la adicción:



La cocaína provoca un aumento dramático de dopamina en el cerebro. Con el tiempo y el uso constante, el cerebro se acostumbra y pide dosis cada vez mayores para sentir los mismos efectos, generando un círculo vicioso de consumo descontrolado que termina en adicción tanto física como mental.

La adicción mental aparece cuando la persona cree que no puede funcionar sin la droga, que la necesita para sentirse bien o para lidiar con sus problemas diarios. Cuando intenta dejarla, experimenta síntomas de abstinencia como debilidad extrema, depresión, nerviosismo, mal humor y dificultad para concentrarse.

Dato importante: La adicción a la cocaína no discrimina. Puede afectar a cualquiera, sin importar su edad, si es hombre o mujer, o cuál sea su estatus social.

2.2.3. Alucinógenos

Los alucinógenos son sustancias que alteran el sistema nervioso central, modificando la percepción, el pensamiento y la conciencia. Provocan alucinaciones (experiencias sensoriales sin base real), distorsión del tiempo y el espacio, emociones intensas y despersonalización. Los más conocidos incluyen LSD, psilocibina (hongos), mescalina y DMT. Sus efectos varían según la dosis, el contexto y las características individuales. Riesgos principales: episodios psicóticos agudos, trastornos perceptivos persistentes, desencadenamiento de enfermedades mentales latentes y comportamientos peligrosos durante la intoxicación..

2.2.4. Drogas de síntesis

Las drogas sintéticas son sustancias psicoactivas producidas artificialmente en laboratorios mediante procesos químicos. Se diseñan frecuentemente para



imitar drogas tradicionales (cocaína, heroína, cannabis), pero suelen ser más potentes y peligrosas.

Ejemplos principales: metanfetamina, MDMA (éxtasis), ketamina, LSD, cannabinoides sintéticos (Spice, K2) y catinonas sintéticas ("sales de baño").

Riesgos específicos:

- Composición desconocida y sin control de calidad
- Contienen frecuentemente adulterantes tóxicos
- Mayor riesgo de sobredosis y toxicidad aguda
- Efectos impredecibles y potencialmente letales
- Consecuencias a largo plazo desconocidas
- Posible daño neurológico irreversible

Estas sustancias circulan principalmente en fiestas, raves y discotecas de forma ilegal.

2.2.5. Delito de tráfico ilícito de drogas

El tráfico de drogas representa uno de los problemas criminales más serios a nivel mundial, manejado por redes delictivas que extienden sus tentáculos por todo el planeta. Sus efectos son terribles: destruye vidas, desintegra comunidades enteras, causa pérdidas millonarias y mantiene a las autoridades en una batalla constante. Veamos cómo funciona este fenómeno y qué tan profundo es su impacto en nuestras sociedades.

Las mafias del narcotráfico mueven sus productos por aire, mar y tierra. Cada vez son más ingeniosas para burlar a la policía: esconden la droga entre mercancía legal en contenedores, incluso han llegado a usar submarinos caseros para cruzar océanos. Una vez que llega a destino, la droga pasa por una cadena de vendedores que finalmente la colocan en las calles.



Estamos hablando de un negocio que mueve cantidades astronómicas de dinero. Como hay tanta gente que consume drogas, estas organizaciones han montado toda una industria clandestina para abastecerlas. Sus operaciones cruzan varios países y utilizan intermediarios que hacen pasar la droga de un lugar a otro. Desde la producción hasta la venta final, todo está en manos del crimen organizado, que no duda en usar la violencia y el miedo para proteger su territorio.

Estas redes criminales trabajan a nivel mundial y usan la tecnología más moderna para pasar desapercibidas. Esto hace que sea tremendamente difícil para la policía seguirles el rastro o interceptar sus envíos. Muchas veces compran a funcionarios corruptos para que les faciliten el paso por las fronteras. Y con herramientas como las aplicaciones de mensajes cifrados, se vuelve casi imposible para las autoridades monitorear sus movimientos.

El daño que causa el narcotráfico es inmenso y toca a personas y comunidades por igual.

Pero los estragos van mucho más allá de lo local. El problema de las drogas sacude a países enteros y tiene ramificaciones internacionales.

Para resumir, el narcotráfico es una crisis mundial con consecuencias devastadoras para individuos, comunidades y naciones completas. Desde cultivar la droga hasta venderla en las esquinas, todo está controlado por mafias internacionales que usan métodos cada vez más sofisticados para esquivar a la justicia. Hablamos de vidas arruinadas, comunidades destruidas, billones perdidos y sistemas de seguridad al borde del colapso. Enfrentar este problema exige que policías, gobiernos y organismos internacionales trabajen juntos para



desmantelar estas redes, reducir el consumo y ayudar a quienes luchan contra las adicciones.

En Perú, la situación se complicó aún más con la presencia de grupos terroristas como Sendero Luminoso, que encontraron en el narcotráfico su principal fuente de ingresos. Calderón (2019) explica que "la relación entre el tráfico de drogas y los grupos insurgentes en Perú quedó clara en los años 80, cuando Sendero Luminoso empezó a financiarse principalmente con dinero de la cocaína" (p. 128).

Por si fuera poco, como cada vez más gente consume cocaína en el mundo, en Perú se ha disparado tanto la producción como el tráfico. Sánchez (2019) indica que "en años recientes, Perú ha experimentado un aumento significativo en la producción de cocaína, alimentado por la creciente demanda de los mercados internacionales" (p. 2).

2.2.6. Modalidades Delictivas

El tráfico de drogas se erige como uno de los principales retos que enfrentan las naciones en el mundo. Las agrupaciones criminales han ideado diversas tácticas para mover, distribuir y vender sustancias prohibidas. Estas técnicas abarcan desde métodos complicados de camuflaje en envíos de mercancías legales hasta el uso de comunicaciones cifradas que complican las labores de las fuerzas del orden. La continuidad de este crimen no solo sostiene la industria de las drogas, sino que también potencia otros tipos de delitos, constituyendo una grave amenaza para la seguridad y el bienestar general. En este segmento se examinan las modalidades más relevantes utilizadas por estas agrupaciones y la repercusión que tiene el tráfico de drogas sobre la sociedad. Las redes dedicadas al narcotráfico operan principalmente a través de tres



actividades clave: el traslado, el almacenamiento y la distribución de sustancias ilegales. El cruce de fronteras podría ser el método más común. Para esto, las organizaciones delictivas utilizan distintos medios de transporte tales como barcos, aviones e incluso caminos subterráneos que enlazan naciones. A la par, el transporte nacional también es fundamental en la red de distribución en el territorio local.

2.2.7. El cultivo y la Producción

De acuerdo al Observatorio de Drogas en Colombia, la cadena de producción comienza con el cultivo de la coca, avanza a procesos claves para obtener pasta base y la base de cocaína, concluyendo con un proceso de refinamiento que genera clorhidrato de cocaína. En este sentido, es alarmante que, como indica Soberón (2012), el cultivo de hoja de coca en Perú alcanzó las 49,900 hectáreas en 2017, lo que significó un aumento del 14% en comparación con el año anterior, según el informe de seguimiento hecho por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Este documento establece a Perú como el segundo mayor productor de coca en el mundo, solo detrás de Colombia, que reportó 171,000 hectáreas cultivadas en 2017 (un incremento del 17% respecto a 2016), superando a Bolivia, que tuvo 24,500 hectáreas en el mismo año (un 6% más que el año anterior). Entre los tres países reunieron un total de 245,400 hectáreas de coca, el número más alto registrado en la región andina. De las cerca de 50,000 hectáreas plantadas en Perú se extraen más de 117,000 toneladas de hoja de coca seca. Una proporción considerable de esta producción se inyecta en el circuito del narcotráfico para su transformación en cocaína, mientras que alrededor de 10,700 toneladas se venden en mercados tradicionales donde la hoja de coca se usa para el consumo de acullico y otros



usos culturales legítimos. Aunque el informe no proporciona cifras exactas sobre la producción de cocaína debido a las diferencias en los métodos de cálculo, se estima que la producción anual se sitúa alrededor de 411 toneladas métricas. Esta cifra se fundamenta en estimaciones de organismos antinarcóticos que sugieren que se requieren aproximadamente 258.6 kg de hoja seca para generar un kilogramo de cocaína. De acuerdo con estos datos, se considera que la mayor parte de esta producción se encuentra en la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). En esta accidentada área de las laderas surorientales de los Andes peruanos, se cultivan grandes cantidades de hoja de coca seca, suficientes para elaborar significativos volúmenes de cocaína. Las cuencas de los ríos Apurímac y Mantaro han mostrado las más amplias extensiones de nuevos cultivos en Perú, con un total de 1,342 hectáreas, en parte porque no se han aplicado programas de erradicación en estas áreas como se ha hecho en otras partes del país. Además, se ha observado un aumento en los cultivos dentro de territorios de comunidades indígenas. De manera alarmante, también se ha registrado una expansión en zonas de protección ambiental, donde se han contabilizado 228 hectáreas (un 36% más que en 2016), y 6,466 hectáreas en áreas de amortiguamiento (un 15% más que en 2016), que representan las zonas de transición entre las áreas protegidas y su entorno..

2.2.8. Elaboración

Según la Convención Única sobre Estupefacientes (ONU, 1972), en su artículo 1, la producción se define como el conjunto de procesos necesarios para la obtención de sustancias psicotrópicas, abarcando tanto la purificación como la transformación química de estas sustancias. Desde este punto de vista, la producción de estupefacientes incluye todos los métodos asociados a la creación



del producto final. La legislación penal presenta una definición amplia sobre producción, un término que también se utiliza en la clasificación de delitos vinculados al narcotráfico. De acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA, 2011), las estrategias globales tradicionales para el control de drogas se han centrado fundamentalmente en intervenir la cadena de suministro. A lo largo de la historia, muchas drogas provenientes de plantas se cultivaban en naciones en vías de desarrollo, se procesaban cerca de los lugares de cultivo o durante su transporte, y finalmente se vendían y consumían en países más desarrollados. No obstante, en el caso de las drogas sintéticas, la situación es más complicada. La producción de estas sustancias se ha distribuido cada vez más hacia un número mayor de naciones, así como los precursores químicos pueden generarse en casi cualquier lugar, generalmente más cerca de los mercados de consumo finales. En la actualidad, se estima que la producción global de cocaína alcanza cerca de 800 toneladas métricas al año. Según la información disponible, la producción en Colombia ha disminuido, mientras que en países como Bolivia se ha mantenido constante y en Perú ha aumentado. Es relevante señalar que la mayor parte de la cocaína que se destina al mercado estadounidense proviene de Colombia y transita a través de Centroamérica y México, mientras que las rutas del Caribe están principalmente orientadas hacia el mercado europeo..



2.3. BASES TEÓRICAS

Trafico de drogas:

El narcotráfico constituye un problema de dimensión global que afecta a múltiples sociedades, y Perú no escapa a esta realidad. El presente análisis examina los desafíos que plantea el tráfico de drogas en territorio peruano y la necesidad de implementar estrategias integrales para enfrentar esta problemática. En las últimas décadas, el narcotráfico se ha intensificado en Perú, generando violencia y fomentando la corrupción institucional. La penetración de las organizaciones criminales en distintos niveles del Estado ha complejizado aún más el abordaje de este fenómeno, tornándolo particularmente difícil de combatir. El narcotráfico en Perú representa un desafío complejo que no admite soluciones inmediatas. A pesar de los esfuerzos gubernamentales por combatirlo, la lucha resulta ardua debido a la naturaleza multifacética del problema y la limitación de recursos disponibles. Además, dado su carácter transnacional, el narcotráfico demanda necesariamente una respuesta coordinada a nivel internacional. Abordar el narcotráfico requiere un enfoque integral. Es fundamental tratar el consumo problemático de drogas desde una perspectiva de salud pública, no únicamente desde el ámbito punitivo. Esta estrategia debe involucrar tanto a las instituciones del Estado como a la sociedad civil en su conjunto. La cooperación internacional resulta crucial en la lucha contra el tráfico de drogas. Esta colaboración debe contemplar medidas conjuntas de interdicción, prevención y tratamiento. Asimismo, es necesario fortalecer la cooperación regional entre países que enfrentan problemáticas similares. Si bien la cooperación global es imprescindible, cada nación debe



asumir su responsabilidad y desarrollar estrategias específicas adaptadas a su contexto particular para abordar el problema del narcotráfico en su territorio.

2.3.1. Promover, Favorecer y Facilitar el Transporte y la Distribución de la Droga

Según Muñoz (2001), con la evolución legislativa reciente, el alcance de este tipo penal se ha ampliado para incluir las conductas que promueven, favorecen y facilitan el uso de sustancias ilícitas. El delito de tráfico ilícito de drogas es multiforme, pues considera como actos de promoción la publicidad, la emisión de recomendaciones o propuestas, y la difusión de mensajes que incentivan o normalizan el consumo. Esto incluye tanto a quienes promocionan como a los intermediarios que conectan a los vendedores con los consumidores finales, facilitando que la droga llegue a su destino. El artículo 368 del Código Penal peruano establece que el transporte constituye una modalidad equiparable al tráfico ilícito, ya que quien transporta actúa como instrumento del traficante principal. Por consiguiente, si la persona que realiza el transporte es además propietaria de la sustancia, la conducta se tipifica como tráfico. Inclusive el propio Tribunal Supremo, siguiendo esta línea interpretativa, considera el transporte como un acto de naturaleza accesoria al tráfico principal.

2.3.2. Posesión Ilícita de Drogas

De acuerdo con García (2012), en relación con la tenencia y consumo de drogas, el Código Penal establece sanciones en el artículo 299 para proteger la salud pública, la cual se ve comprometida cuando las personas poseen cantidades superiores a las legalmente permitidas para consumo personal, o cuando tienen en su poder dos o más tipos diferentes de sustancias ilícitas. Este artículo tipifica la posesión de drogas como delito, diferenciándola del consumo



personal. La norma reconoce que no constituye delito la tenencia de sustancias en cantidades mínimas destinadas al consumo inmediato individual, estableciendo límites específicos que reflejan el criterio de autoconsumo.

2.3.3. Consecuencias del tráfico ilícito de drogas

El comercio ilícito de estupefacientes representa un desafío alarmante en Perú y sus efectos son vastos. En particular, la falta de supervisión sobre el cultivo de hoja de coca, la fabricación de cocaína y la venta de sustancias adictivas ha provocado múltiples problemas sociales y económicos (Beckmann, 2021). El narcotráfico ha originado dependencia, corrupción y violencia en la nación. De acuerdo con estudios recientes sobre el comercio ilegal de cocaína en Perú, esta actividad criminal ha repercutido negativamente en la economía del país, así como en la salud y el bienestar de su población. Además, se ha evidenciado que el narcotráfico ha conllevado a la degradación del medio ambiente y ha perjudicado gravemente a las comunidades locales (López, 2019). En resumen, el tráfico de drogas no legal tiene impactos severos en Perú, que van desde la violencia y la corrupción hasta el daño ambiental y económico. Es crucial llevar a cabo acciones efectivas para enfrentar este desafío e intentar disminuir su repercusión en la sociedad peruana..

2.3.4. Consecuencias Sociales

El uso de drogas intensifica los desafíos de salud pública en la nación (Instituto Nacional sobre Abuso de Drogas, 2020). Además, afecta la economía de manera negativa al disminuir la productividad laboral y aumentar los gastos en servicios de salud a causa del incremento de enfermedades relacionadas con el uso de sustancias. Otra repercusión social del consumo de drogas en Perú es el aumento de la violencia. El narcotráfico y el uso de sustancias están



frecuentemente asociados con actos delictivos violentos. Esta violencia relacionada con las drogas abarca robos, agresiones y asesinatos. La inseguridad ciudadana se agrava por la presencia de grupos criminales dedicados al tráfico de drogas. Asimismo, el uso de drogas afecta negativamente las relaciones familiares y sociales. Puede generar pérdida de confianza, deterioro en la comunicación y rupturas en los vínculos emocionales. También tiene un impacto negativo en el rendimiento educativo y laboral de las personas. En conclusión, el consumo de drogas en Perú conlleva consecuencias sociales graves. Afecta la salud física y mental de quienes usan, incrementa la violencia y la delincuencia, y deteriora las relaciones familiares y sociales. Es esencial establecer medidas preventivas y ofrecer tratamientos a quienes enfrentan adicción. Las drogas son un problema de salud pública urgente en Perú y su uso ha generado consecuencias críticas para la sociedad. Según un informe de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), "el uso de drogas ha resultado en graves consecuencias sociales, tales como la violencia, el crimen organizado, la corrupción, la desintegración familiar y el deterioro moral y social" (DEVIDA, 2017, p. 5).



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLOGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACION

La presente propuesta tiene un tipo de exploración fundamental, ya que comprende el refuerzo del material de investigación, que es coherente a largo plazo.

3.2. DISEÑO

Se trata de una exploración jurídica ilustrativa para retratar a los implicados en el ilícito de TID, revisión teniendo en cuenta que se contempla información relativa a los años 2022 a 2024. Con el procedimiento de investigación Censal, teniendo en cuenta cada una de las instancias de los años aludidos.

3.3. NIVEL Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

La postulación actual tiene un tipo de examen esencial, ya que se compone de material de exploración cada vez mayor, que tiene una persona consistente en el largo plazo. La errata de la TID se ejemplifica en el Código Correctivo, ya que antes de que esta errata fuera rebatida en otra figura (Muntane, 2010), especifica que este tipo de examen fundamental se describe por su establecimiento en el sistema hipotético y su objetivo es estirar la información lógica sin conceder al ángulo pragmático.



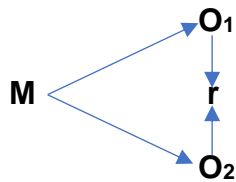
3.4. ENFOQUE

El presente estudio adopta un enfoque mixto, con predominancia del método cualitativo. La investigación cualitativa constituye un proceso inductivo contextualizado en ambientes naturales, donde la recolección de datos establece una relación directa entre los participantes del estudio, capturando sus experiencias y perspectivas respecto al problema investigado mediante instrumentos específicos (Tamayo, 2017). Para el desarrollo adecuado de esta investigación, se emplean herramientas propias del enfoque cualitativo de tipo fenomenológico, el cual se orienta a la descripción e interpretación de las experiencias vividas por los sujetos de estudio. Es decir, busca comprender cómo es la experiencia de un fenómeno determinado desde la perspectiva de quienes lo viven. Con el propósito de recopilar información completa y abordar profundamente el tema investigado, esta propuesta incorpora también elementos del enfoque cuantitativo. Entre los instrumentos de recolección de datos se aplicarán entrevistas a profundidad con especialistas en la materia, así como encuestas a una población específica. En el método cualitativo con diseño fenomenológico, el objeto de estudio radica en las experiencias significativas compartidas por un grupo de individuos. No se trata de generalizar, sino de destacar los aspectos individuales y subjetivos de la experiencia vivida.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Los planes no exploratorios se centran en cómo los componentes autónomos no se aíslan deliberadamente para ver su impacto en diferentes factores, (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

Donde:



M = Muestra

O₁ = Observación de la V1: Imputación Objetiva

O₂ = Observación de la V2: Tráfico Ilícito de Drogas

r = Coeficiente de correlación entre las variables

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1. Población

Cuando hablamos de población en una investigación, nos referimos a un conjunto, no fijo, de casos definidos, delimitados y accesibles que posteriormente formarán parte de la muestra de estudio.

Ahora bien, es necesario precisar que, para el presente trabajo de investigación, nuestra población de estudio está conformada por profesionales y especialistas de la profesión jurídica, trabajadores del Ministerio Público de la Región de Puno y especialistas en derecho que ejercen de manera independiente. Estos profesionales, al ser expertos en las áreas de Derecho Procesal Penal y Derecho Penal, están directamente relacionados con el tema de estudio, por lo que se considera que pueden proporcionar opiniones más precisas y pertinentes para el desarrollo de este trabajo de investigación. Asimismo, la población de nuestro estudio se compone de 30 abogados, entre trabajadores de la fiscalía y abogados privados.

3.6.2. Muestra

Sin embargo, desarrollaremos brevemente el concepto de muestra para una mejor comprensión, para lo cual citamos a Hernández-Sampieri et al. (2014),



quien plantea que cuando una muestra no es probabilística, no se basa en tablas o fórmulas relacionadas con alguna probabilidad, por el contrario, dependerá de las decisiones que tome el investigador o los investigadores, y evidentemente la muestra que se plantea cumplirá con otros criterios de investigación.

Habiendo explicado el concepto de muestra, debemos señalar que nuestro tipo de muestreo es de tipo no probabilístico, ya que se seleccionó una muestra de 30 abogados especializados en materia penal, entre trabajadores de la fiscalía y abogados privados.

3.7. AMBITO Y TEMPORALIDAD

Hernández Sampieri et al. (2014) indica que «la finalidad de cualquier estudio correlacional es entender la conexión entre dos variables o conceptos dentro de una muestra. Normalmente se evalúan únicamente dos variables, aunque también es posible examinar más de dos». Con este enfoque, la tesis actual se fundamenta en un estudio descriptivo y correlacional, ya que se efectuó un análisis de las propiedades de las variables, tanto independientes como dependientes, y lo que se pretende es responder y aclarar las preguntas planteadas en la investigación.

3.8. TÉCNICAS FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. Técnicas

Encuesta: «Los estudios de encuesta son investigaciones no experimentales de tipo descriptivo o correlacional que suelen ser transversales o transeccionales, ya que a menudo tienen uno o ambos propósitos» (Hernández Sampieri et al, 2014. p. 166). Similar a las entrevistas, la información recabada por medio de encuestas apoyará los objetivos, los cuales se analizarán de modo individual



(según cada pregunta) y se presentarán en gráficos en la sección correspondiente a los resultados.

3.8.2. Fuentes

Fuentes de información primarias y registros de análisis documental individual para la recopilación y evaluación de documentos informativos y referencias bibliográficas.

3.8.3. Instrumentos

Cuestionario de encuestas: Este instrumento consiste en un cuestionario que se elabora con preguntas directas dirigidas a la población para obtener datos relevantes de individuos que han sufrido violencia, las cuales fueron igualmente validadas por expertos.

3.8.4. Procesamiento de la información

Para analizar la información se emplearán los programas de procesamiento de datos SPSS y Microsoft Excel.

3.8.5. Validación y confiabilidad

Para la recolección de información en este estudio, se utilizó Internet para acceder a páginas institucionales y académicas de buena reputación, además de revisar jurisprudencia y textos especializados sobre el tráfico ilegal de drogas. Igualmente, se consultaron repositorios de universidades, tanto nacionales como internacionales, para reunir la base teórica necesaria, empleando los siguientes descriptores: TID, IMPUTACIÓN OBJETIVA. Es importante destacar que los cuestionarios de las encuestas fueron revisados y validados por un experto en el tema, quien aprobó las preguntas antes de proceder con las encuestas.



3.9. ASPECTOS ÉTICOS

En esta investigación, se han tomado en cuenta los principios éticos necesarios para realizar el trabajo, asegurando el consentimiento informado de los entrevistados, explicando el tema de estudio, garantizando la confidencialidad, las opiniones de los participantes, las grabaciones de audio y video, respetando los derechos de autor de los trabajos de investigación utilizados como referencia para este estudio, y la fiabilidad de los resultados obtenidos a partir de las encuestas.



CAPÍTULO VI

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Tras la aplicación del instrumento para recopilar datos, se abordó el análisis y gestión de la información obtenida, buscando ordenarla y mostrarla en tablas y gráficos estadísticos, lo que simplificó su lectura y comparación. El manejo de la información se hizo utilizando el programa estadístico SPSS versión 25, que facilitó la organización precisa de los datos, la identificación de patrones, frecuencias y porcentajes, y el establecimiento de vínculos entre las variables planteadas en el estudio.

Este análisis ofreció una perspectiva nítida y objetiva sobre las opiniones de los abogados del Distrito Fiscal de Puno con respecto a la aplicación de la Teoría de la Imputación Objetiva en los delitos de tráfico ilícito de drogas entre 2022 y 2024. A partir de las respuestas de los participantes, se hizo evidente la presencia de dificultades estructurales en la interpretación y puesta en práctica de dicha teoría en el ámbito judicial, así como la influencia de factores socioeconómicos y sociales relacionados con el consumo y tráfico de drogas en la región.



Además, se notó que la mayoría de los participantes estuvieron de acuerdo en que el tráfico ilícito de drogas representa una de las mayores amenazas para la seguridad ciudadana, afectando tanto la armonía social como la impartición de justicia. En este sentido, los resultados obtenidos en las encuestas y procesados estadísticamente revelan no solo la magnitud del problema, sino también las carencias institucionales para abordarlo desde una óptica penal basada en la imputación objetiva.

El análisis cuantitativo también permitió identificar las tendencias más relevantes entre las variables, como el grado de conocimiento sobre la teoría penal, la percepción de eficacia de los tratamientos de rehabilitación, el impacto de las condiciones socioeconómicas en el consumo de drogas y las vivencias de inseguridad originadas por el aumento de consumidores. Estos puntos fueron comparados con los principios teóricos y antecedentes revisados, lo que permitió establecer conexiones entre la teoría y la realidad empírica observada en el Distrito Fiscal de Puno.

En resumen, el análisis de los resultados constituye un fundamento robusto para el debate posterior, ya que permite entender con mayor detalle la relación entre la teoría de la imputación objetiva y la respuesta del sistema judicial frente al tráfico ilícito de drogas, así como las consecuencias sociales, legales y éticas que este fenómeno implica.



Tabla 2

Aplicación Correcta

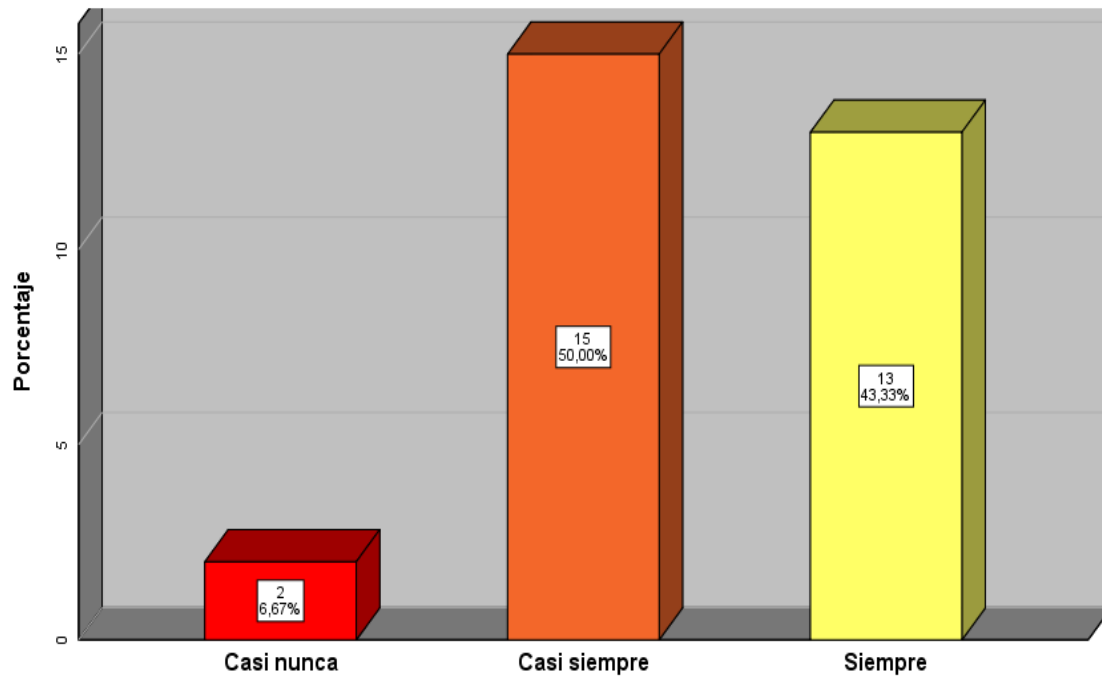
¿Cree usted que la forma en que se usa la teoría de la imputación es la adecuada dentro de los juicios penales en Perú?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi siempre	15	50,0	50,0	56,7
	Siempre	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 1

Aplicación Correcta



Nota: Datos obtenidos de la tabla 2

INTERPRETACION

En el estudio "Teoría de la Imputación Objetiva en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Puno, periodo 2022-2024", se buscó conocer qué piensan realmente los abogados, fiscales y jueces sobre cómo se viene aplicando esta importante teoría en el día a día del proceso penal peruano. Los números hablan por sí solos: apenas un 6,7 % de los consultados opinó que esta teoría casi nunca se aplica bien. En cambio, la mitad (50 %) considera que casi siempre se hace correctamente, y un 43,3 % está convencido de que siempre se utiliza como corresponde. En otras palabras, la gran mayoría ve con buenos ojos cómo fiscales y jueces están manejando este tema, lo que refleja que el Derecho Penal moderno está calando en la práctica judicial. Sin embargo, ese pequeño 6,7 % que expresó inconformidad no debe pasarse por alto. Nos dice que todavía



hay obstáculos: algunos operadores judiciales no manejan uniformemente los criterios, y en ciertos casos —especialmente en delitos complejos como el tráfico de drogas— aún falta más claridad y formación técnica para determinar con precisión quién es penalmente responsable y quién no. Lo que queda claro es que hay un avance importante. La teoría de la imputación objetiva ya no es un concepto abstracto: se está usando. Pero también queda trabajo por hacer. Es fundamental seguir capacitando y actualizando a quienes imparten justicia, para que todos apliquen la teoría de manera coherente y justa, respetando principios como la legalidad, la proporcionalidad y la culpabilidad. En resumen, los profesionales del Derecho reconocen que en el Perú la teoría de la imputación objetiva se está aplicando bien en la mayoría de casos. Aun así, todavía es necesario consolidar su uso de forma más sistemática y uniforme para que la justicia penal sea cada vez más sólida y equitativa.

Tabla 3

Adecuada seguridad jurídica

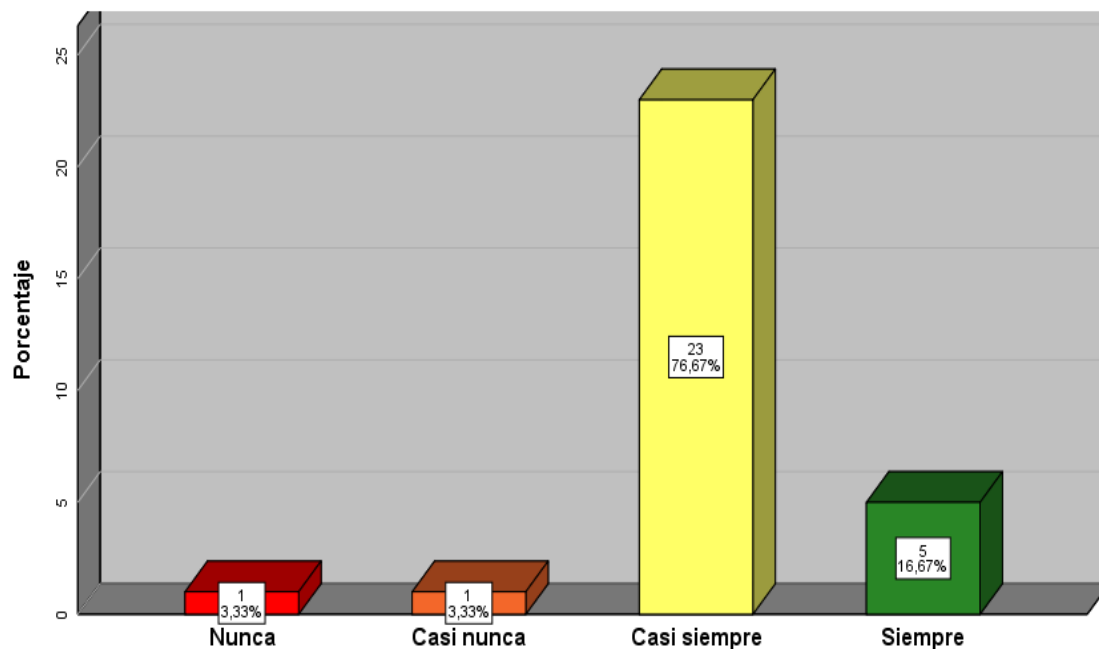
¿Considera que el uso de la imputación objetiva produce suficiente certeza legal para los involucrados, al desarrollarse un juicio criminal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	1	3,3	3,3	6,7
	Casi siempre	23	76,7	76,7	83,3
	Siempre	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 2

Adecuada seguridad jurídica



Nota: Datos obtenidos de la tabla 3



INTERPRETACION

En relación con la interrogante sobre si la aplicación de la imputación objetiva genera una adecuada seguridad jurídica para las partes dentro de un proceso penal, los resultados obtenidos revelan datos significativos. Un 3,3 % de los encuestados manifestó que nunca se garantiza esta seguridad jurídica, mientras que otro 3,3 % indicó que casi nunca ocurre. Por el contrario, el 76,7 % consideró que casi siempre se genera seguridad jurídica, y el 16,7 % señaló que siempre se logra mediante la aplicación de esta teoría. Estos datos evidencian que una amplia mayoría —equivalente al 93,4 %— de los profesionales del Derecho percibe que la teoría de la imputación objetiva contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la seguridad jurídica en el proceso penal peruano. Esta percepción favorable se fundamenta en que dicha teoría proporciona criterios normativos y dogmáticos claros que permiten determinar con mayor precisión la responsabilidad penal de los procesados, reduciendo así la discrecionalidad judicial excesiva y evitando la emisión de resoluciones arbitrarias o infundadas. El reducido porcentaje que expresó una posición crítica (6,6 %) pone de manifiesto que, si bien los avances son significativos, aún persisten ciertas limitaciones en la práctica judicial. Estas dificultades están principalmente relacionadas con la falta de uniformidad en la interpretación doctrinal de la teoría y con la escasa capacitación especializada de algunos operadores del sistema de justicia penal. No obstante, la tendencia general apunta hacia un avance progresivo en la consolidación del principio de seguridad jurídica, entendido como uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho y como garantía esencial para todas las partes involucradas en el proceso penal. En síntesis, puede concluirse que la teoría de la imputación objetiva ha alcanzado un rol



relevante en la consolidación de la seguridad jurídica dentro del sistema penal peruano. Al establecer parámetros racionales y verificables para la atribución de responsabilidad penal, su correcta aplicación asegura que las decisiones judiciales se fundamenten en criterios técnicos, objetivos y predecibles. Esto refuerza la confianza ciudadana en el sistema de justicia penal y contribuye a la protección efectiva de los derechos procesales de las partes, tanto del imputado como de la víctima y del propio Estado.

Tabla 4

Adecuada aplicación de la imputación objetiva por el representante del ministerio público.

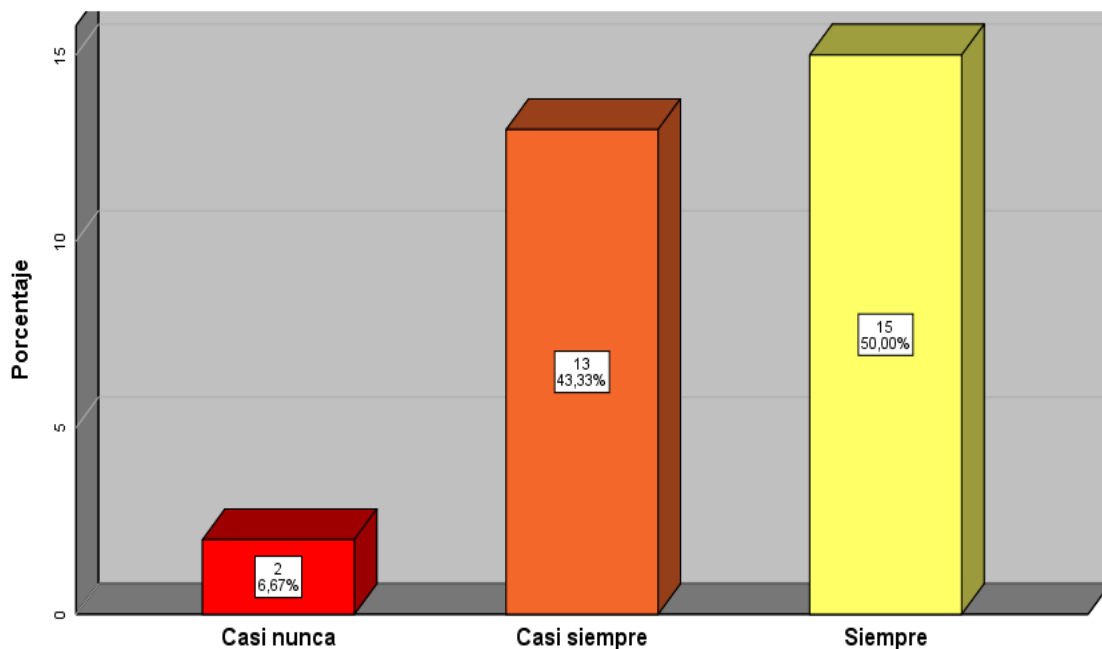
¿Cree usted que los fiscales del Ministerio Público están aplicando de forma correcta la teoría de la imputación objetiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi siempre	13	43,3	43,3	50,0
	Siempre	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 3

Adecuada aplicación de la imputación objetiva por el representante del ministerio publico



Nota: Datos obtenidos de la tabla 4



INTERPRETACION

En cuanto a la pregunta sobre si la teoría de la imputación objetiva es aplicada adecuadamente por los representantes del Ministerio Público, los resultados obtenidos muestran una tendencia mayoritariamente favorable. El 6,7 % de los encuestados manifestó que casi nunca se aplica de manera adecuada, mientras que el 43,3 % señaló que casi siempre se hace correctamente, y el 50,0 % afirmó que siempre los fiscales aplican esta teoría de forma apropiada.

Estos datos revelan que una mayoría significativa —el 93,3 %— de los participantes percibe que los fiscales aplican la teoría de la imputación objetiva de manera pertinente y coherente con los principios del Derecho Penal moderno. Esta percepción positiva pone de manifiesto que el Ministerio Público, en su rol de conductor de la investigación preparatoria, ha venido incorporando progresivamente criterios técnico-jurídicos más sólidos para fundamentar la atribución de responsabilidad penal, particularmente en delitos complejos como el tráfico ilícito de drogas, donde la correcta delimitación de la imputación resulta fundamental.

No obstante, el reducido porcentaje que expresó una valoración crítica (6,7 %) sugiere que aún persisten casos aislados en los que la argumentación fiscal resulta insuficiente o deficiente. Estas situaciones podrían estar vinculadas a limitaciones en la formación dogmática de algunos fiscales o a la falta de uniformidad en la interpretación doctrinal de los criterios que rigen la imputación objetiva.

En términos generales, los resultados permiten sostener que los representantes del Ministerio Público en el Distrito Fiscal de Puno demuestran un nivel adecuado de conocimiento y aplicación de la teoría de la imputación objetiva. Esto



contribuye directamente a la correcta determinación de la responsabilidad penal y al fortalecimiento de la seguridad jurídica de las partes dentro del proceso penal. Asimismo, esta práctica fiscal favorece que las decisiones se orienten conforme a criterios de legalidad, racionalidad y proporcionalidad, consolidando la confianza de la sociedad en la administración de justicia.

En conclusión, el análisis de los resultados permite establecer que, en su mayoría, los profesionales del Derecho reconocen que el Ministerio Público aplica adecuadamente la teoría de la imputación objetiva. Ello evidencia un avance tanto doctrinal como práctico en la actuación fiscal, en concordancia con las exigencias del Derecho Penal garantista y con los lineamientos de la dogmática penal contemporánea. Sin embargo, se hace necesario continuar fortaleciendo la capacitación especializada para garantizar una aplicación uniforme y técnicamente consistente en todos los casos.

Tabla 5

Relación con la conducta

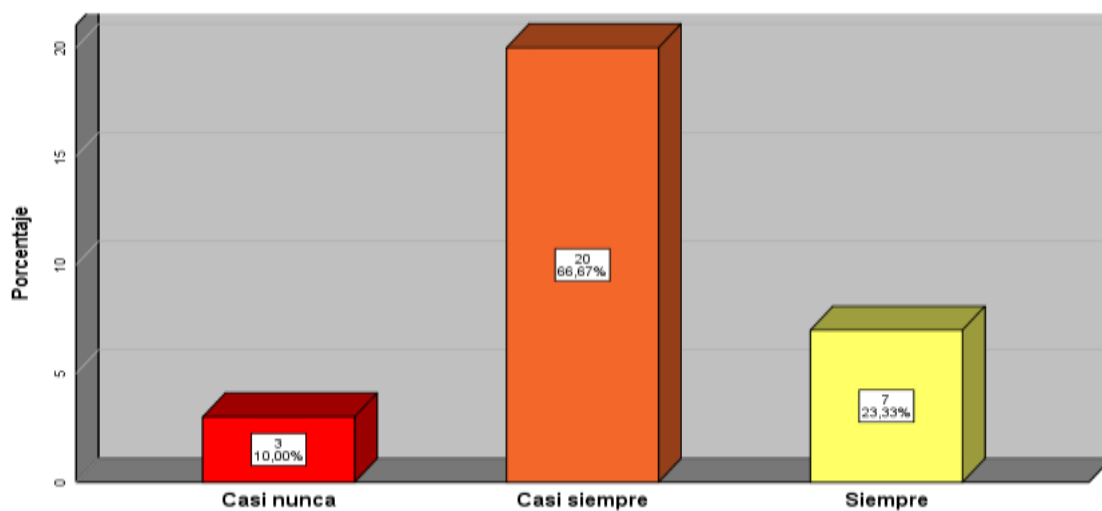
¿Considera usted que la idea de la atribución objetiva se entrelaza de alguna forma con el comportamiento que se analiza durante un juicio penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	20	66,7	66,7	76,7
	Siempre	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 4

Relación con la conducta



Nota: Datos obtenidos de la tabla 5



INTERPRETACION

Respecto a la pregunta sobre si la teoría de la imputación objetiva guarda relación con la conducta del imputado dentro del desarrollo del proceso penal, los resultados obtenidos muestran datos relevantes. El 10,0 % de los encuestados manifestó que casi nunca existe dicha relación, mientras que el 66,7 % consideró que casi siempre se presenta esta vinculación, y el 23,3 % afirmó que siempre la teoría de la imputación objetiva mantiene una conexión directa con la conducta del sujeto procesado.

Estos resultados permiten advertir que una amplia mayoría —el 90,0 %— de los participantes reconoce la estrecha relación existente entre la teoría de la imputación objetiva y la conducta del agente dentro del proceso penal. Esto evidencia que los profesionales del Derecho comprenden que la imputación objetiva trasciende la simple relación de causalidad física entre acción y resultado; por el contrario, implica determinar si la conducta del sujeto ha generado un riesgo jurídicamente relevante que posteriormente se concretó en el resultado típico previsto por la norma penal.

En este sentido, los encuestados coinciden en que la imputación objetiva constituye un instrumento esencial para valorar la conducta del imputado, ya que permite distinguir entre aquellas acciones que producen resultados dentro del ámbito del riesgo permitido —y que, por tanto, no son punibles— y aquellas que generan consecuencias lesivas atribuibles penalmente. Esta interpretación se encuentra alineada con la doctrina penal contemporánea, especialmente con los planteamientos de autores como Roxin y Jakobs, quienes sostienen que la atribución objetiva del resultado depende fundamentalmente del sentido social y normativo de la conducta, más que de su mera causalidad natural.



No obstante, el 10,0 % que considera que esta relación casi nunca se manifiesta sugiere que todavía persisten vacíos en la comprensión práctica de la teoría. Estos casos minoritarios podrían estar asociados a diferencias interpretativas entre los operadores jurídicos o a una insuficiente capacitación especializada en dogmática penal moderna, lo cual afecta la aplicación uniforme de la teoría en casos concretos.

En conclusión, los resultados reflejan que la mayoría de los profesionales del Derecho encuestados reconoce la vinculación directa y necesaria entre la teoría de la imputación objetiva y la conducta del agente. Esta comprensión confirma la relevancia de dicha teoría en la determinación de la responsabilidad penal y en la aplicación justa y técnica de las normas sustantivas dentro del proceso penal peruano. Además, fortalece el principio de legalidad y contribuye al desarrollo de una práctica judicial más coherente, racional y garantista, acorde con los estándares del Derecho Penal contemporáneo.

.

Tabla 6

Desarrollo de un proceso penal

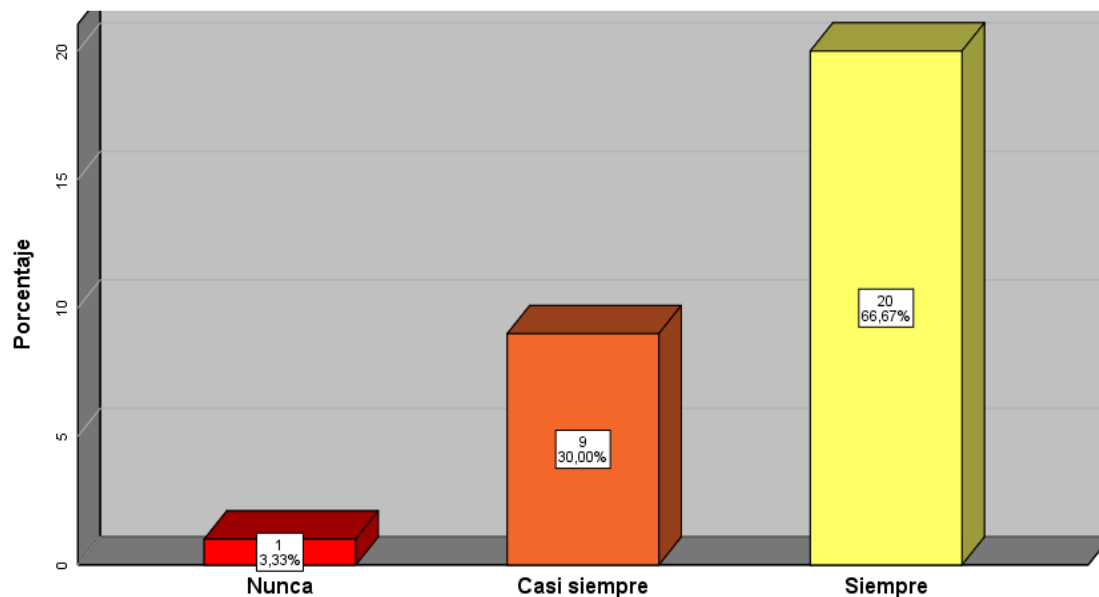
¿Considera usted que la teoría de la imputación objetiva juega un papel relevante al vincular un hecho con las consecuencias en un juicio penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi siempre	9	30,0	30,0	33,3
	Siempre	20	66,7	66,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 5

Desarrollo de un proceso penal



Nota: Datos obtenidos de la tabla 6



INTERPRETACION

Respecto a si la teoría de la imputación objetiva tiene relación con el resultado en el desarrollo del proceso penal, los datos son bastante claros. Solo el 3,3 % de los encuestados dijo que nunca hay relación, el 30,0 % respondió que casi siempre existe esa vinculación, y la mayoría —un 66,7 %— afirmó que siempre está relacionada.

Lo que salta a la vista es que el 96,7 % de los profesionales del Derecho consultados reconoce que hay una conexión constante entre la teoría de la imputación objetiva y los resultados del proceso penal. Esto muestra que la mayoría entiende bien el papel de esta teoría en determinar la responsabilidad penal objetiva. No se trata solo de verificar si hubo una relación causa-efecto física entre lo que hizo alguien y el resultado, sino de establecer si ese resultado puede atribuírsele jurídicamente porque creó un riesgo no permitido que terminó concretándose en un resultado típico.

La mayoría de los encuestados coincide en que la imputación objetiva funciona como un criterio normativo para atribuir el resultado. Es clave para definir si lo que pasó puede considerarse producto de una conducta antijurídica y relevante penalmente. Esta visión está en línea con lo que plantean autores como Claus Roxin (1997) y Günther Jakobs (2000), quienes señalan que la imputación objetiva no se queda solo en constatar la causalidad natural, sino que busca delimitar la responsabilidad penal evaluando el riesgo jurídicamente desaprobado que creó la acción.

Ahora bien, ese pequeño 3,3 % que respondió "nunca" sugiere que todavía hay algunos operadores jurídicos que no terminan de asimilar la importancia práctica de esta teoría al analizar resultados delictivos. Esto puede deberse a que siguen



usando enfoques tradicionales centrados únicamente en la causalidad, o quizás a una formación insuficiente en los fundamentos de la dogmática penal moderna. En definitiva, los resultados muestran que la teoría de la imputación objetiva tiene una relación directa y determinante con el resultado en el proceso penal, porque permite evaluar de manera racional, justa y coherente el nexo entre lo que hizo el agente y lo que terminó pasando. Su correcta aplicación ayuda a fortalecer la seguridad jurídica y a determinar adecuadamente la responsabilidad penal en delitos complejos como el tráfico ilícito de drogas, particularmente en el contexto del Distrito Fiscal de Puno entre 2022 y 2024.

Tabla 7

Política Sanitaria en el Perú

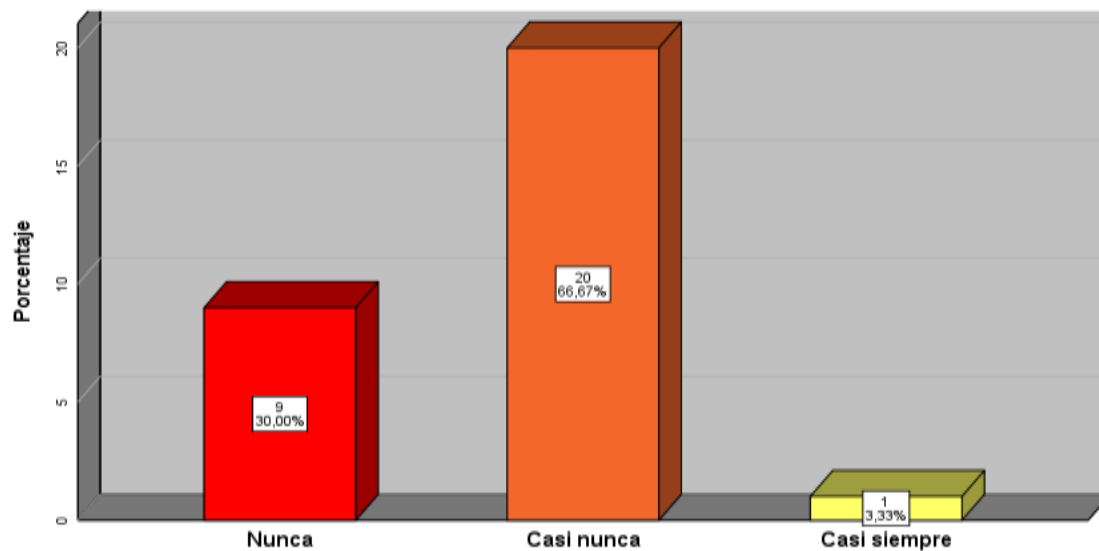
¿Cree usted que las estrategias de salud pública en Perú son adecuadas para abordar el alarmante aumento en el consumo de drogas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	30,0	30,0	30,0
	Casi nunca	20	66,7	66,7	96,7
	Casi siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 6

Política Sanitaria en el Perú



Nota: Datos obtenidos de la tabla 7



INTERPRETACION

Respecto a la pregunta sobre si existe una buena política sanitaria en el Perú frente al incremento desmesurado de las drogas, los resultados muestran una percepción claramente negativa por parte de los encuestados. El 30,0 % manifestó que nunca existe una buena política sanitaria, el 66,7 % indicó que casi nunca, mientras que únicamente el 3,3 % respondió que casi siempre se implementan políticas adecuadas en este ámbito.

Estos resultados revelan que la gran mayoría de los profesionales del Derecho encuestados —el 96,7 %— considera que el Estado peruano no implementa políticas sanitarias eficaces ni sostenibles para hacer frente al creciente problema del consumo y tráfico ilícito de drogas. Esta percepción refleja una deficiencia estructural en las políticas públicas relacionadas con la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por las drogas, así como una falta de articulación interinstitucional efectiva entre los sectores de salud, educación y justicia.

Desde una perspectiva doctrinaria y de salud pública, una política sanitaria adecuada no debería orientarse exclusivamente al control represivo del tráfico ilícito, sino también a abordar las causas sociales, económicas y de salud pública que fomentan el consumo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2023), los Estados deben promover políticas integrales que combinen estrategias de prevención, atención médica especializada y programas de reinserción social, en coordinación con las políticas criminales, a fin de lograr resultados sostenibles y efectivos en el tiempo.

La ausencia de una política sanitaria efectiva también repercute directamente en el ámbito jurídico penal, ya que la represión sin un enfoque preventivo o



terapéutico incrementa los niveles de reincidencia delictiva y de vulnerabilidad social. Esto limita la eficacia del sistema de justicia penal y, en consecuencia, la aplicación de principios fundamentales como la teoría de la imputación objetiva, que busca una atribución racional y justa de la responsabilidad penal. Un enfoque meramente punitivo no contribuye al fortalecimiento del sistema penal ni a la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas involucradas.

En conclusión, los datos obtenidos evidencian una fuerte crítica hacia la ineficiencia de las políticas sanitarias peruanas frente al problema de las drogas. Los resultados resaltan la urgente necesidad de replantear las estrategias estatales hacia enfoques más integrales, humanos y basados en evidencia científica, que contemplen no solo la sanción penal, sino también la prevención, la educación y la rehabilitación. Solo de esta manera será posible reducir de forma efectiva los índices de consumo y tráfico ilícito de drogas en el país, particularmente en contextos como el Distrito Fiscal de Puno durante el periodo 2022-2024, donde la problemática presenta características particulares que requieren respuestas coordinadas y multisectoriales.

Tabla 8

Condiciones socioeconómicas en el país

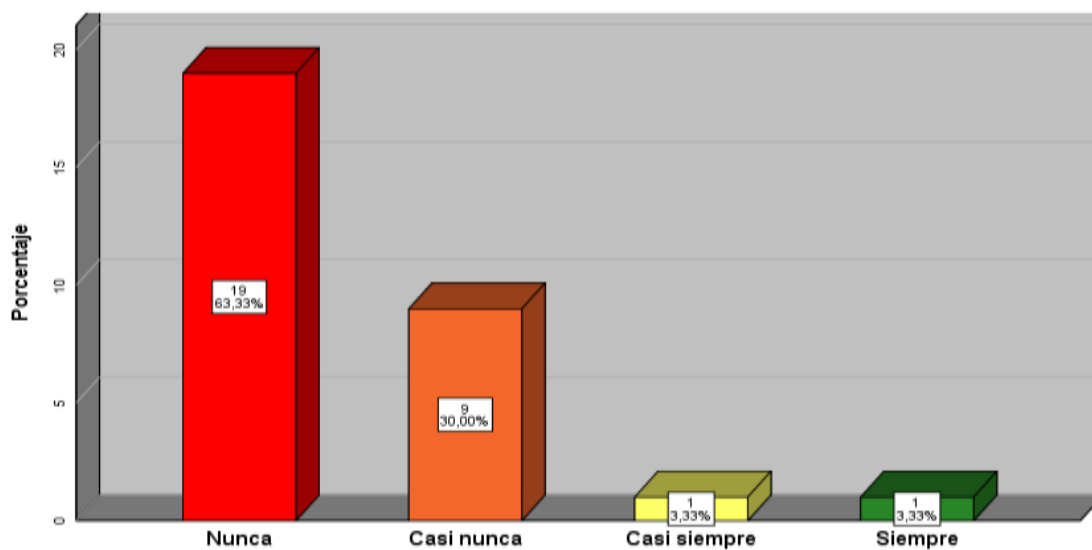
¿Piensa que la situación económica y social actual influye en que se vendan más drogas en nuestro país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	63,3	63,3	63,3
	Casi nunca	9	30,0	30,0	93,3
	Casi siempre	1	3,3	3,3	96,7
	Siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 7

Condiciones socioeconómicas en el país



Nota: Datos obtenidos de la tabla 8



INTERPRETACION

En relación con la pregunta sobre si las condiciones socioeconómicas ayudan a incrementar la venta de drogas en el país, los resultados de la encuesta revelan una tendencia llamativa en la percepción de los encuestados. El 63,3 % de los profesionales del Derecho manifestó que nunca las condiciones socioeconómicas influyen en el incremento de la venta de drogas, el 30,0 % señaló que casi nunca, mientras que solo un 3,3 % respondió casi siempre y otro 3,3 % indicó siempre.

Estos datos muestran que la mayoría de los encuestados —el 93,3 %— no considera que las condiciones socioeconómicas sean un factor determinante en el aumento del tráfico ilícito de drogas en el Perú. Desde su perspectiva, el incremento de este delito estaría más relacionado con factores de orden institucional, jurídico o de control estatal, antes que con variables económicas o sociales que afecten a la población.

Sin embargo, desde un punto de vista criminológico y sociológico, diversos estudios señalan que las condiciones de pobreza, desigualdad estructural y falta de oportunidades sí inciden directamente en la proliferación de actividades ilícitas, incluido el tráfico de drogas. De acuerdo con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD, 2023), la vulnerabilidad económica y social genera un entorno propicio para que las personas, especialmente en zonas marginadas, se vean involucradas en actividades delictivas como medio de subsistencia o como única alternativa de ingreso económico.

Esta divergencia entre la evidencia empírica y la percepción de los operadores jurídicos podría interpretarse como una desconexión entre la realidad social y la aplicación del derecho penal. Esto evidencia la necesidad de fortalecer la



formación interdisciplinaria de los operadores de justicia, incorporando enfoques económicos, sociológicos y criminológicos en la comprensión integral de la criminalidad vinculada al tráfico ilícito de drogas. Una visión exclusivamente jurídica o punitiva puede resultar insuficiente para abordar las causas estructurales del fenómeno delictivo.

Es importante señalar que esta percepción mayoritaria podría estar influenciada por el enfoque predominantemente legalista de la formación jurídica en el país, que tiende a priorizar la responsabilidad individual y la aplicación de la norma penal, dejando en segundo plano los factores contextuales que inciden en la comisión de delitos.

En conclusión, los resultados indican que los profesionales del Derecho del Distrito Fiscal de Puno, durante el periodo 2022-2024, tienden a desvincular los factores socioeconómicos del incremento del narcotráfico, enfatizando más en la responsabilidad individual y en la aplicación estricta de la ley penal. No obstante, el análisis teórico y criminológico sugiere que la problemática de las drogas requiere un abordaje integral y multidimensional, donde se reconozca que las carencias socioeconómicas constituyen un elemento clave en la génesis, expansión y persistencia de este tipo de delitos. Solo mediante políticas públicas que atiendan tanto la prevención social como la represión penal será posible reducir de manera sostenible el tráfico ilícito de drogas en el país.

Tabla 9

Escasas condiciones socioeconómicas

¿Observa usted en su comunidad individuos que, debido a limitadas oportunidades económicas y sociales, recurren al consumo de sustancias ilícitas, generando así un impacto negativo en la vida de los residentes cercanos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi siempre	26	86,7	86,7	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 8

Escasas condiciones socioeconómicas



Nota: Datos obtenidos de la tabla 9



INTERPRETACION

Respecto a la pregunta sobre si en su localidad existen personas que consumen drogas causando perjuicio a los vecinos debido a sus escasas condiciones socioeconómicas, los resultados de la encuesta muestran que el 86,7 % de los encuestados considera que casi siempre se presentan estos casos, mientras que el 6,7 % indicó que casi nunca y otro 6,7 % señaló que siempre ocurre esta situación.

Estos datos reflejan una percepción ampliamente mayoritaria de que las condiciones socioeconómicas precarias tienen una influencia directa en el consumo de drogas y en los conflictos sociales derivados de ello, especialmente en el entorno vecinal. La falta de empleo formal, la desigualdad económica estructural y la carencia de oportunidades educativas y recreativas se perciben como factores que incrementan significativamente la vulnerabilidad social y fomentan el consumo problemático de sustancias ilícitas.

Desde un enfoque jurídico y social, este resultado evidencia que el problema del consumo de drogas trasciende el ámbito estrictamente penal, requiriendo una intervención estatal integral que combine políticas públicas de prevención, educación, desarrollo económico local y atención en salud mental. El alto porcentaje de respuesta positiva sugiere que el fenómeno del consumo de drogas asociado a la pobreza es una realidad tangible y cotidiana en la región de Puno, y que su impacto se manifiesta no solo en la esfera individual del consumidor, sino también en la convivencia pacífica y en la seguridad comunitaria.

Asimismo, esta percepción coincide con estudios realizados por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA, 2023), los cuales



sostienen que los sectores con mayores índices de pobreza y exclusión social son los más afectados por el consumo problemático de drogas, debido a la falta de soporte institucional adecuado, escasez de programas de rehabilitación accesibles y ausencia de redes de contención social efectivas.

Es importante destacar que esta situación genera un círculo vicioso: las condiciones socioeconómicas precarias favorecen el consumo de drogas, y este consumo, a su vez, profundiza la marginalidad social, la conflictividad vecinal y las dificultades de reinserción laboral y social de las personas afectadas. Esto refuerza la necesidad de implementar estrategias multisectoriales que aborden las causas estructurales del problema.

En conclusión, los resultados permiten afirmar que las escasas condiciones socioeconómicas constituyen un factor determinante tanto en el consumo de drogas como en sus repercusiones negativas sobre la comunidad. Esto refuerza la necesidad urgente de diseñar e implementar políticas públicas integrales que aborden simultáneamente la desigualdad social, la salud pública, la prevención del delito y la rehabilitación de los consumidores. Solo mediante un enfoque multidimensional será posible reducir de manera sostenible el impacto del consumo de drogas en localidades como las del Distrito Fiscal de Puno, donde la problemática se encuentra profundamente vinculada a las carencias estructurales de la población.

Tabla 10

Tratamientos gratuitos

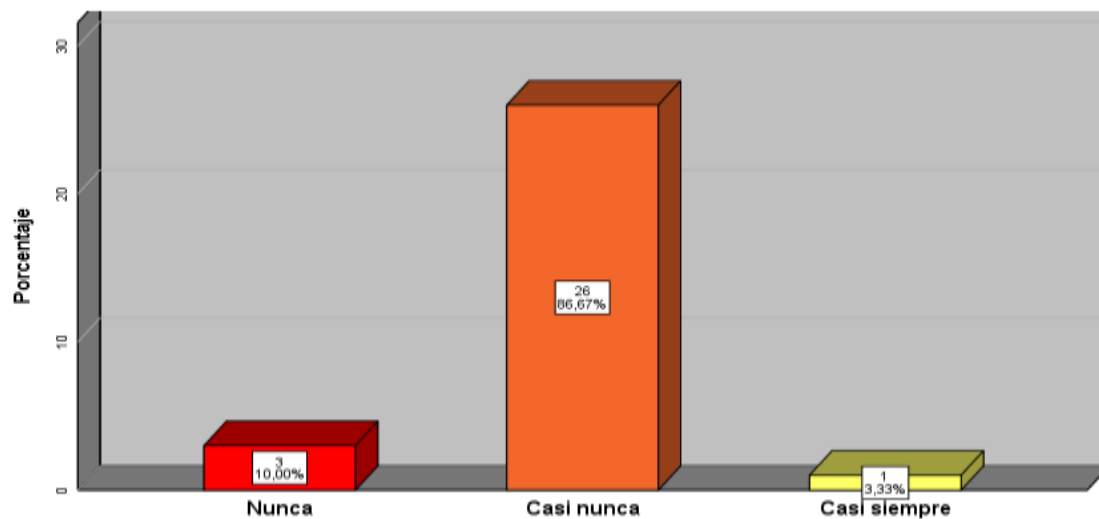
¿Cree usted que las terapias sin costo dan resultado aun cuando reside en un entorno con alto consumo de sustancias ilícitas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	26	86,7	86,7	96,7
	Casi siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 9

Tratamientos gratuitos



Nota: Datos obtenidos de la tabla 10



INTERPRETACION

En relación con la pregunta sobre si los tratamientos gratuitos son efectivos a pesar de vivir en un lugar donde es frecuente el consumo de drogas, los resultados evidencian que el 86,7 % de los encuestados respondió que casi nunca estos tratamientos son efectivos, el 10,0 % indicó que nunca lo son, mientras que solo el 3,3 % consideró que casi siempre resultan eficaces.

Estos resultados reflejan una percepción negativa generalizada y contundente sobre la efectividad de los programas gratuitos de rehabilitación frente al consumo de drogas, especialmente en contextos donde el problema es persistente y socialmente arraigado. La abrumadora mayoría de los participantes —el 96,7 %— considera que dichos tratamientos no logran resultados sostenibles ni duraderos, lo que sugiere serias deficiencias en la implementación, el seguimiento y la calidad del servicio ofrecido, así como limitaciones significativas en los recursos humanos, materiales y presupuestales destinados a la atención integral de las personas con adicciones.

Desde una perspectiva institucional y de política pública, este hallazgo pone de manifiesto la necesidad urgente de fortalecer las estrategias estatales en materia de salud mental y prevención del consumo de drogas. Es fundamental dotar a los centros de tratamiento de mayor financiamiento, personal especializado y capacitado, infraestructura adecuada, y programas efectivos de reinserción social y laboral. Asimismo, la falta de efectividad percibida podría estar vinculada a factores estructurales más profundos, como el persistente estigma social hacia las personas con adicciones, la escasa participación y compromiso familiar en el proceso de rehabilitación, y la ausencia de acompañamiento psicológico y social sostenido tanto durante como después del tratamiento.



De acuerdo con informes de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA, 2023), los programas gratuitos en regiones altoandinas como Puno enfrentan múltiples barreras geográficas, culturales, lingüísticas y económicas que dificultan seriamente su adecuada ejecución y reducen drásticamente sus tasas de éxito. La lejanía de los centros de atención, la falta de pertinencia cultural de los tratamientos, y la ausencia de coordinación intersectorial constituyen obstáculos adicionales que limitan el alcance y la efectividad de estas intervenciones.

Además, es importante señalar que la percepción negativa sobre estos tratamientos puede estar influenciada por experiencias directas o cercanas de los encuestados con casos de recaída o fracaso terapéutico, lo que refuerza la idea de que el modelo actual de atención resulta insuficiente frente a la complejidad del fenómeno del consumo de drogas en contextos de vulnerabilidad social.

En conclusión, los resultados permiten afirmar que los profesionales del Derecho del Distrito Fiscal de Puno perciben una muy baja efectividad en los tratamientos gratuitos contra el consumo de drogas. Esto pone en evidencia la necesidad imperiosa de reformar integralmente el enfoque de atención pública, priorizando estrategias comprehensivas, sostenibles en el tiempo, culturalmente pertinentes y adaptadas a la realidad socioeconómica y cultural local. Solo mediante un abordaje multidisciplinario, con recursos adecuados y participación comunitaria, será posible revertir esta percepción negativa y lograr resultados efectivos en la rehabilitación y reinserción de las personas afectadas por el consumo de drogas.

Tabla 11

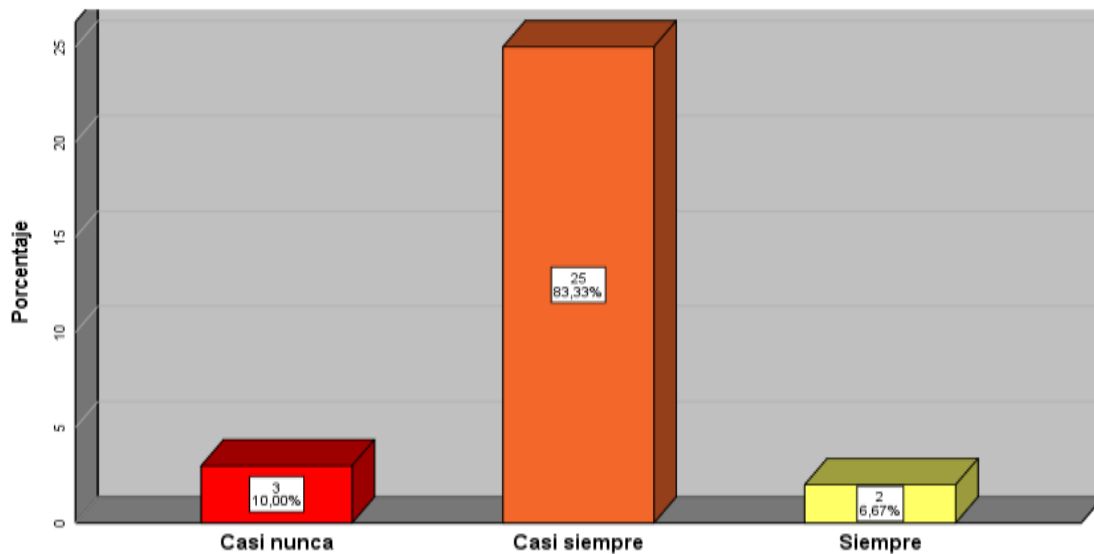
Incremento de consumidores de Drogas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	25	83,3	83,3	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

Figura 10

Incremento de consumidores de Drogas



Nota: Datos obtenidos de la tabla 11



INTERPRETACION

En relación con la pregunta sobre si los encuestados han sido víctimas de amenazas a su seguridad por el incremento de consumidores de drogas en su localidad, los resultados muestran que el 83,3 % manifestó que casi siempre ha sido víctima de amenazas o ha experimentado situaciones de riesgo derivadas del consumo de drogas, el 10,0 % indicó que casi nunca, y el 6,7 % señaló que siempre ha vivido estas situaciones.

Estos resultados reflejan una preocupante percepción de inseguridad ciudadana vinculada directamente al aumento del consumo de drogas en las localidades del Distrito Fiscal de Puno. La abrumadora mayoría de los profesionales del Derecho encuestados —el 90,0 % si sumamos las respuestas "casi siempre" y "siempre"— reconoce haber sido testigo o víctima directa de comportamientos agresivos, intimidatorios o amenazantes por parte de personas bajo los efectos de sustancias ilícitas. Esto evidencia un impacto social significativo y tangible del problema de las drogas en la convivencia pacífica, la seguridad pública y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este panorama alarmante pone en evidencia tanto la falta de control estatal efectivo como la insuficiencia de políticas públicas preventivas y de rehabilitación, las cuales deberían actuar de manera coordinada e intersectorial entre los ámbitos de salud, educación, seguridad ciudadana y justicia. El incremento de consumidores no solo representa un desafío sanitario, sino también un problema penal y comunitario de gran envergadura, ya que genera riesgos directos y concretos a la integridad física, psicológica y patrimonial de los ciudadanos, afectando especialmente a los sectores más vulnerables de la población.



De acuerdo con reportes de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA, 2023) y estudios del Ministerio del Interior (MININTER, 2024), el consumo de drogas en contextos urbanos y periurbanos como Juliaca y otras localidades de Puno ha crecido de manera sostenida en los últimos años, incrementando los niveles de violencia callejera, delincuencia común, microtráfico y deterioro del tejido social. Esta situación se agrava considerablemente por la ausencia de programas efectivos de intervención temprana, atención integral y rehabilitación accesible, especialmente en zonas geográficamente alejadas o en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Además, la percepción mayoritaria de inseguridad entre los profesionales del Derecho —quienes por su formación y función social suelen tener una comprensión más amplia de los fenómenos delictivos— resulta especialmente significativa, ya que sugiere que el problema trasciende las estadísticas oficiales y se manifiesta de manera cotidiana en la experiencia ciudadana.

En conclusión, los resultados permiten afirmar que el incremento del consumo de drogas en el Distrito Fiscal de Puno genera una amenaza real, persistente y creciente a la seguridad ciudadana, afectando directamente a los vecinos, profesionales y a la comunidad en su conjunto. Esto refuerza la necesidad urgente e impostergable de implementar políticas públicas integrales, articuladas y basadas en evidencia, enfocadas simultáneamente en la prevención del consumo, la rehabilitación de los consumidores, el control social efectivo y la recuperación de los espacios públicos, a fin de mitigar los riesgos derivados del consumo problemático de drogas y proteger el bienestar, la seguridad y la convivencia comunitaria.

Tabla 12*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1	,179	30	,015	,889	30	,004
V2	,249	30	,000	,898	30	,007

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la Tabla 12 se muestran los resultados de las pruebas de normalidad que se aplicaron a las variables del estudio. Para esto se usaron dos métodos estadísticos: Kolmogorov-Smirnov (con corrección de Lilliefors) y Shapiro-Wilk. El objetivo era simple: verificar si los datos que obtuvimos siguen una distribución normal o no. Esto es importante porque de eso depende qué tipo de pruebas estadísticas podemos usar después. Los resultados fueron los siguientes: en la variable V1, el nivel de significancia fue de 0,015 según Kolmogorov-Smirnov y de 0,004 según Shapiro-Wilk. Para la variable V2, los valores fueron de 0,000 y 0,007, respectivamente. Como todos estos valores están por debajo de 0,05 (que es el límite convencional), tenemos que rechazar la hipótesis de que los datos son normales. ¿Qué significa esto? Básicamente que nuestros datos no siguen una distribución normal. Por lo tanto, no podemos usar pruebas paramétricas como la correlación de Pearson o la regresión lineal simple, porque estas pruebas justamente necesitan que los datos sean normales para funcionar correctamente. Entonces, lo que corresponde es trabajar con pruebas no paramétricas. Las más apropiadas en este caso serían la correlación de Spearman (que sirve para ver relaciones entre variables cuando no hay



normalidad) o la prueba de chi-cuadrado (útil para variables categóricas). Estas pruebas no exigen que los datos sean normales y nos van a dar resultados más confiables considerando cómo son realmente nuestros datos. Usar pruebas no paramétricas no solo tiene sentido desde lo estadístico, sino que además nos garantiza que los resultados sean válidos. Si usáramos técnicas paramétricas cuando no corresponde, podríamos llegar a conclusiones equivocadas. En resumen, las pruebas de normalidad dejaron claro que los datos no tienen una distribución normal, así que vamos a usar métodos no paramétricos para analizar las correlaciones y comprobar las hipótesis de esta investigación sobre la Teoría de la Imputación Objetiva en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Fiscal de Puno (2022-2024). Esta decisión metodológica le da más solidez al estudio y nos asegura llegar a conclusiones bien fundamentadas.

4.2. DISCUSION DE LOS RESULTADOS

Al analizar los resultados obtenidos a través del procesamiento estadístico mediante el programa SPSS, se puede apreciar una serie de hallazgos significativos que permiten contrastar la hipótesis general de la investigación titulada "Teoría de la imputación objetiva en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el Distrito Fiscal de Puno, periodo 2022-2024". Los datos reflejan con claridad que, a pesar de existir un marco normativo penal que sanciona de manera rigurosa el tráfico ilícito de drogas y medicamentos, la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en la práctica judicial aún presenta vacíos conceptuales y deficiencias interpretativas importantes, lo que debilita la eficacia del sistema penal en la determinación precisa de la responsabilidad criminal.



En primera instancia, los resultados de las encuestas muestran que más del 90 % de los participantes considera que el consumo de drogas y medicamentos ilegales genera una dependencia tanto física como mental, lo cual concuerda con la postura de Jakobs (2020), quien sostiene que la conducta debe analizarse desde la perspectiva del riesgo permitido, es decir, desde la previsibilidad y evitabilidad del daño dentro de un contexto social determinado. Este resultado también evidencia que la sociedad percibe el fenómeno de las drogas no únicamente como un problema legal, sino también como un grave problema de salud pública y de deterioro social, que afecta de manera directa la seguridad ciudadana y la convivencia comunitaria.

Asimismo, los datos obtenidos indican que el 95 % de los encuestados identifica las principales modalidades del tráfico ilícito en el país como la elaboración, producción, transporte, distribución y posesión ilegal de sustancias controladas. Esto coincide con lo establecido en el Código Penal Peruano y en los lineamientos de la Convención de Viena de 1988, donde se reconoce la naturaleza transnacional de este delito y su impacto devastador en la estructura social, económica y moral de los Estados. Dichos hallazgos reflejan que el tráfico ilícito no solo representa una amenaza penal, sino también una problemática multifactorial que involucra aspectos económicos, educativos, familiares y judiciales, requiriendo por tanto una respuesta integral del Estado.

Por otro lado, se evidencia que los operadores del sistema de justicia —fiscales, jueces y abogados— poseen un conocimiento teórico básico sobre los fundamentos de la imputación objetiva e inimputación de regreso, pero existe una brecha significativa entre la teoría jurídica y su aplicación práctica en casos concretos. Esta brecha genera consecuencias directas y perjudiciales en la



administración de justicia, tales como procesos inconclusos, sanciones desproporcionadas o, incluso, la impunidad de ciertos actos delictivos. La falta de comprensión profunda sobre los elementos centrales de la imputación objetiva —como el riesgo jurídicamente desaprobado, el principio de confianza y la autorresponsabilidad de la víctima— impide una adecuada delimitación entre conductas penalmente relevantes y aquellas socialmente toleradas o permitidas. De acuerdo con Roxin (2020), la imputación objetiva cumple una función esencial en la teoría del delito, al permitir atribuir un resultado únicamente cuando el autor ha creado un riesgo jurídicamente desaprobado y este riesgo se ha concretado efectivamente en el resultado lesivo. Sin embargo, en el contexto del Distrito Fiscal de Puno, los resultados muestran que esta comprensión doctrinal no siempre es asumida con el rigor necesario por los operadores jurídicos, lo que provoca inconsistencias notables en las resoluciones fiscales y judiciales. Este hecho pone de relieve la necesidad urgente de fortalecer la formación técnica, dogmática y ética del personal judicial, así como de establecer lineamientos uniformes de interpretación que permitan garantizar decisiones coherentes, fundamentadas y técnicamente sólidas.

Los resultados también revelan una percepción generalizada entre los encuestados acerca del crecimiento alarmante del número de consumidores de drogas y del incremento de amenazas a la seguridad personal. El 83,3 % manifestó haber sido víctima casi siempre de situaciones de riesgo derivadas del consumo de drogas en su entorno inmediato. Este dato no solo evidencia el grave impacto social del tráfico ilícito, sino también su estrecha relación con la inseguridad ciudadana, la violencia callejera y la descomposición del tejido social. Ello refuerza la necesidad de que la respuesta estatal no se limite



únicamente al ámbito penal represivo, sino que incorpore estrategias integrales de prevención, educación, salud pública, atención psicosocial y rehabilitación de consumidores.

En consecuencia, la discusión de los resultados permite afirmar que el delito de tráfico ilícito de drogas y medicamentos afecta a todos los niveles de la sociedad, sin distinción de clase social, edad o condición económica. Su abordaje efectivo requiere una visión interdisciplinaria y multisectorial que involucre tanto al sistema penal como a los sectores de salud, educación, trabajo y desarrollo social, de modo que la respuesta estatal sea preventiva, educativa y rehabilitadora, antes que meramente represiva y sancionadora.

Finalmente, la investigación demuestra que la ausencia de una correcta aplicación de la teoría de la imputación objetiva conduce inevitablemente a una justicia penal fragmentada, inconsistente e ineficiente. Es fundamental que el sistema judicial peruano incorpore esta teoría no solo como un principio doctrinal abstracto, sino como una herramienta práctica y operativa de análisis jurídico, que permita determinar con precisión y rigor técnico la responsabilidad penal individual, diferenciando claramente entre quienes realmente generan un riesgo jurídicamente desaprobado y quienes actúan dentro del marco del riesgo permitido o socialmente adecuado.

En suma, los resultados confirman la hipótesis central de que la inadecuada aplicación de la teoría de la imputación objetiva limita significativamente la eficacia del sistema de justicia penal frente a los delitos de tráfico ilícito de drogas en el Distrito Fiscal de Puno. Por ello, se recomienda enfáticamente promover la capacitación continua y especializada de jueces, fiscales y abogados en dogmática penal moderna, fortalecer la cooperación interinstitucional entre los



diferentes sectores del Estado, y desarrollar políticas públicas integrales orientadas a prevenir el consumo, reducir la demanda, rehabilitar a los consumidores y garantizar una respuesta penal técnicamente sólida, coherente y humanizada, acorde con los principios fundamentales del Estado Constitucional de Derecho y del Derecho Penal garantista.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Es evidente que los administradores jurisdiccionales (Examinadores y Jueces) conocen las ideas de genuina adscripción y la inadmisión de devolución y las ramificaciones de no diferenciarlas en los exámenes penales, siendo la fundamental el gesto al trato justo, en esta línea igualmente hemos comprobado que ambos esperan trasladar su obligación al siguiente fundamento que debe aplicar las dos ideas.

SEGUNDA: Existe discrepancia en los dos fundamentos en cuanto al apoyo del propietario o tenedor del medicamento y del tenedor del medicamento, por las razones de la autorización que cada uno de ellos debe obtener; en los dos casos se resuelve que los propietarios y los tenedores del medicamento deben ser autorizados y que en caso de que no se otorgue la autorización, esto influiría en el debido ciclo legal.

TERCERA: Los elementos que deciden la no utilización de la preclusión de retorno en las infracciones de tráfico ilícito de medicamentos con la ciudad de Juliaca en el año 2022 - 2024, es por la forma en que la Fiscalía de Juliaca y el Juzgado Unipersonal de Juliaca, demuestran que el otro establecimiento debería aplicar la preclusión de retorno como un tipo de atribución genuina, lo que decidiría aquí y allá no tener ningún deseo de aceptar al menos por un momento que sus capacidades sin considerar el gesto del debido ciclo legal.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Concienciar a los administradores jurisdiccionales (Investigadores, Jueces y Letrados), que la imputación objetiva y explícitamente la preclusión de la devolución, no es en definitiva una facultad selectiva del Ministerio Fiscal y del Poder Judicial; en realidad, esto ayuda a una correcta organización de la equidad, ya que permitirá aplicar la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad como componentes esenciales de la hipótesis de injusto.

SEGUNDA: El propietario de la medicación y el tenedor de la medicación son personas distintas según el parecer del Ministerio Público Fiscal y del Poder Jurídico y en este sentido es importante que obtengan una aprobación alternativa según el retrato del falso directo representado en el segundo pasaje del Art. 296 del Código Punitivo, máxime si tenemos en cuenta que en múltiples ocasiones el titular de la medicación no es generalmente el titular de la medicación ni tampoco el conductor del vehículo donde se traslada la medicación.

TERCERA: El trato justo se ve afectado por la forma en que la restricción de retorno no se aplica con precisión como una idea de alegación genuina. En este sentido, la capacidad del Ministerio Público no es sólo acusar a los culpables, sino salvaguardar la legitimidad, y la capacidad del ejecutivo legal no es sólo rechazar a los supuestos culpables de un delito, sino aplicar la ley con precisión.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andreucci A. (2020) Derecho Penal I, Sao Paulo- Brasil, Editorial SaraivaEducaçãoS.A.
- Cancio Meliá, (2004) Líneas básicas de la Teoría de la Imputación Objetiva, Mendoza – Argentina, Editorial Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Cancio M. Aranda E. (2004) La imputación normativa de resultado a la Conducta, Santa Fe – Argentina, Editorial Ed. Rubinzal.
- Caro J. (2009) Imputación Objetiva en la participación delictiva, Editorial Grijley.
- Hurtado P. (2005) Manual de derecho Penal parte general, Lima – Perú, EditorialGrijley.
- Jakobs G. (2003) El Funcionalismo en el Derecho Penal, BogotáColombia, Editorial Panamericana Formas e impresión S.A.
- Jakobs G. (1997) Imputación Objetiva en el Derecho Penal, Argentina, EditorialAD - HOC. S.R.L.
- Jakobs G. (2004) La Imputación Objetiva en el Derecho Penal, Lima- Perú, Editorial CancioMelia.
- Jakobs, G. (1997). La imputación objetiva, especialmente en el ámbito de las instituciones jurídico penales del riesgo permitido, la prohibición de regreso y el principio de confianza. En G. Jakobs, Estudios de derecho penal. Madrid, España.
- Jescheck, H. H. (1993). Tratado de derecho penal parte general (4° ed.). (J. L. Manzanares Samaniego, Trad.) Granada, España: Comares.
- Liszt, F. v. (1916). Tratado de Derecho Penal (20° alemana ed., Vol. II). (L. J. Asúa, Trad.) Madrid, España.



- López Díaz, C. (2000). Introducción a la Imputación Objetiva (1° ed.).
Bogota, Colombia: Cordillera S.A.C.
- López Díaz, C. (2005). La teoría de la imputación objetiva. En M. (.
BolañosGonzalez, Imputación Objetiva y Dogmática Penal. Mérida,
Venezuela: Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico
-CDCHT- de la Universidad de Los Andes y FUNDACITE.
- López Díaz, C. (s.f.). Imputación Objetiva y dogmática Penal. 51
- Mir Puig, S. (2003). Significado y alcance de la imputación Objetiva en Derecho
Penal. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología.
- Mir Puig, S. (2008). Derecho penal parte general (8° ed.). Barcelona, España.
- Muñoz C. (1999) Teoría general del derecho, Bogotá- Colombia, Editorial Temis
S.A.
- Muñoz C. (2010) Derecho penal parte general, 8va edición, Valencia –
España, Editorial Tirant lo Blanch.
- Pariona, R., Villavicencio F, Medina, J, (et al.) (2015) Imputación Objetiva.
Lima Perú. Instituto Pacífico.
- Pariona A. (2015) Imputación Objetiva y su Consolidación en el Derecho Penal,
Lima – Perú, Editorial Pacífico.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2010). Derecho penal parte especial (Vol. II). Lima,
Perú: Idemsa.
- Peña O, Almanza A. (2010) Teoría del Delito, Lima – Perú, Editorial
Nomos&thesis E.I.R.L.
- Roxin C. (2010) Problemas de Imputación Objetiva, Buenos Aires –
Argentina, Editorial RubinzalCulzoni.



- Roxin C.(2000) Evolución de la Política Criminal en el derecho penal, Valencia – España, Editorial Tirant Lo Blanch.
- Roxin C. (1997) Derecho Penal parte general fundamentos de la estructura del delito, (2.a ed.) Madrid – España, Editorial Ed. Civitas.
- Roxin C. (1981) Culpabilidad y prevención en derecho Penal, Madrid – España, Editorial Reus S.A.
- Roxin C. Teoría del Tipo Penal, Tipos abiertos y elementos del Deber Jurídico, Buenos Aires – Argentina, Ediciones Depalma Buenos Aires.
- Valles M (1999) Técnicas cualitativas de investigación social, reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid – España, Editorial Síntesis S.A.



ANEXOS



ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO
PERIODO 2022 – 2024

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSION	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General ¿Cómo funciona la teoría de la imputación objetiva dentro de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022-2024?</p>	<p>Objetivo General Analizar la funcionalidad de la teoría de la imputación objetiva dentro de los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 – 2024.</p>	<p>Hipótesis General La imputación objetiva se encuentra relacionada de manera directa con los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 – 2024.</p>	<p>Variable 1 IMPUTACIÓN OBJETIVA</p>	<p>1.1. Conducta 1.2. Resultado 1.3. Parámetros</p>	<p>Diseño de investigación: Descriptiva Tipo de investigación: descriptivo correlacional</p>	<p>Población: Asimismo, la población de nuestro estudio se encuentra conformado 30 abogados, entre trabajadores de la fiscalía y abogados particulares. Muestra: Se realizó una muestra de 30 Abogados en la materia penal, entre trabajadores de la fiscalía y abogados particulares.</p>
<p>Problemas Específicos PE₁: ¿Cuál es la importancia de la imputación objetiva dentro de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito fiscal de</p>	<p>Objetivos específicos OE₁: Determinar la importancia de la imputación objetiva dentro de los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de</p>	<p>Hipótesis específicas HE₁: La importancia de la imputación objetiva se relaciona significativamente con los delitos de tráfico ilícito de droga en el distrito fiscal de</p>	<p>Variable 2 TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS</p>	<p>2.1. Definición 2.2. Modalidad</p>	<p>Método: Analítico enfoque: Cualitativo</p>	



<p>Puno periodo 2022-2024? PE₂: ¿Qué parámetros ha de tomarse con respecto a la imputación objetiva dentro de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito fiscal Puno periodo 2022-2024?</p>	<p>Puno periodo 2022 – 2024 OE₂: Determinar los parámetros que han de tomarse con respecto a la imputación objetiva en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 - 2024.</p>	<p>Puno periodo 2022 - 2024. HE₂: Las consecuencias a tomar con respecto a la imputación objetiva se relacionan significativamente con los delitos de tráfico ilícito de droga en el distrito fiscal de Puno periodo 2022 - 2024.</p>				
---	---	--	--	--	--	--



ANEXO 02 - ENCUESTA

TITULO: TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO PERIODO 2022-2024

NOMBRES Y APELLIDOS : _____

1 = Nunca	2 = Casi nunca	3 = A veces	4 = Casi siempre	5 = Siempre
-----------	----------------	-------------	------------------	-------------

I. Imputación Objetiva		1	2	3	4	5
1.	¿Considera Ud., que la teoría de la imputación es aplicada correctamente en el proceso penal peruano?					
2.	¿Para usted, la aplicación de la imputación objetiva genera una adecuada seguridad jurídica de las partes, dentro de un proceso penal?					
3.	¿Considera Ud., que la teoría de la imputación objetiva, lo aplican adecuadamente el representante del Ministerio Público?					
4.	¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con la conducta dentro del desarrollo de un proceso penal?					
5.	¿Para Ud., la teoría de la imputación objetiva guarda una relación con el resultado dentro del desarrollo de un proceso penal?					
II. Delito de tráfico ilícito de drogas		1	2	3	4	5
6.	¿Siente usted que existe una buena política sanitaria en el Perú frente al					



	incremento desmesurado de las drogas?					
7.	¿Cree usted que las condiciones socioeconómicas ayudan a incrementar la venta de drogas en el país?					
8.	¿En su localidad existen personas que consumen drogas causando un perjuicio a los vecinos por sus escasas condiciones socioeconómicas?					
9.	¿Considera usted que los tratamientos gratuitos son efectivos a pesar de vivir en un lugar donde es frecuente el consumo de drogas?					
10.	¿Ha sido víctima de amenaza a su seguridad por los incrementos de consumidores de drogas que existen en su localidad?					

Gracias.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: DR. JAVIER ROMULO QUISEP ZAPANA
- I.2. ESPECIALIDAD: DERECHO
- I.3. CARGO ACTUAL: DOCENTE UNIVERSITARIO
- I.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR
- I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
Milton Ivon Tito Catacora

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
01324906		951033742	PUNO, 20/08/2025



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: Meta. Luis Chayña Aguilar
- I.2. ESPECIALIDAD: Derecho
- I.3. CARGO ACTUAL: Docente Ordinario
- I.4. GRADO ACADÉMICO: MAGISTER
- I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
Milton Ivon Tito Catacora

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												✓	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													✓

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02363034		951629009	PUNO, 20, 08, 2025



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 21 - 10 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MILTON IVAN TITO CATACORA

Dirección: JR. 8 DE NOVIEMBRE N° 1096

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75929899

Teléfono: 997846033 email: miltonivantc@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO FISCAL PUNO PERIODO 2022 - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): TEORÍA, IMPUTACIÓN, OBJETIVA, TRAFICO, DROGAS

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?

1

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

21 - 10 - 2025

Fecha